

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 23 DE MARZO DEL 2021.

NUM. 35,552

Sección A

Agencia de Regulación Sanitaria ARSA

ACUERDO No. 003-2021

Comayagüela, M.D.C., 19 de febrero, 2021

EL COMISIONADO PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA (ARSA)

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su Artículo 145) establece que: “Se reconoce el derecho a la protección de la Salud” ... De igual manera, la misma carta magna en su artículo 146) insta que: “Corresponde al Estado por medio de sus dependencias y de los organismos constituidos de conformidad con la Ley, **la regulación, supervisión y control** de los productos alimenticios, químicos, farmacéuticos y biológicos”.

CONSIDERANDO: Que la ley de Simplificación Administrativa en su artículo 3) instituye que: “Todo Órgano del Estado tiene la obligación de realizar, permanentemente, diagnósticos y análisis sobre los diferentes trámites y procedimientos administrativos que deban seguirse en sus

SUMARIO	
Sección A Decretos y Acuerdos	
AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA (ARSA) Acuerdo No. 003-2021 Acuerdo No. 005-2021	A. 1 - 27
AVANCE	A. 28
Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad	
	B. 1 - 20

dependencias, a fin de diseñar medidas de simplificación las cuales deberán ser adoptadas de acuerdo a los objetivos de la Ley de Simplificación Administrativa.

CONSIDERANDO: Que por mandato Presidencial mediante Decreto PCM-032-2017, de fecha 28 de abril del 2017, publicado en Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 19 de mayo del año 2017 y reformado los Artículos 1, 4, 6, 7 y 10 del PCM-032-2017, mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-013-2020, publicado en Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 03 de septiembre del año 2020, se crea la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA) como una Entidad Desconcentrada de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL) adscrita al Gabinete Sectorial de Desarrollo e Inclusión Social, con

independencia funcional, técnica, financiera, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica, responsable de la supervisión, revisión, verificación, control, vigilancia y fiscalización del cumplimiento de la normativa legal, técnica y administrativa de los establecimientos, proveedores, productos y servicios de interés sanitario y de los que realicen actividades o practiquen conductas que repercutan o puedan repercutir en la salud de la población; y de la regulación, otorgamiento, renovación, modificación, suspensión o cancelación de los registros, permisos, licencias, certificaciones y otras autorizaciones sanitarias, con competencia a nivel nacional...

CONSIDERANDO: Que el Código de Salud en su artículo 1) establece que: “La Salud considerada como un estado de bienestar integral, biológico, psicológico, social y ecológico es un derecho humano inalienable y corresponde al Estado, así como a todas las personas naturales o jurídicas, el fomento de su protección, recuperación y rehabilitación”.

CONSIDERANDO: Que la Agencia de Regulación Sanitaria, es el ente garante del estricto cumplimiento de la normativa, cuyo fin primordial es la protección de la salud en el ámbito de la regulación sanitaria de los establecimientos y productos de interés sanitario de la población hondureña, en lo referente a las autorizaciones de tipo sanitario de una forma eficiente, procurando en todo momento hacerse valer de los mecanismos permitidos por la normativa técnico-legal vigente, así como de la simplificación de procedimientos, poniendo a disposición de las partes interesadas, sus servicios en lo referente al fomento, orientación y capacitación de su personal técnico-

legal, procurando en todo momento que estos procedimientos sean culminados de manera eficaz y precisa.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento para el Control Sanitario de Productos, Servicios y Establecimientos de Interés Sanitario en su Artículo 69 instituye que “Se consideran establecimientos de interés sanitario públicos o privados, con o sin fines de lucro, aquellos relacionados con la fabricación, importación, exportación, transporte y comercialización de productos de interés sanitario y sus materias primas” De igual manera, el mismo estamento legal en su artículo 70 establece que: “Previo a su funcionamiento e instalación todo establecimiento de interés sanitario requiere de Licencia Sanitaria. - Para la ampliación, modificación y traslado de los establecimientos se requiere de autorización ahora por la Agencia de Regulación Sanitaria, así como también los vehículos y medios de transporte de productos de interés sanitario. Consecuentemente, el mismo estamento jurídico

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. THELMA LETICIA NEDA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

en su artículo 145 establece que: “La autoridad sanitaria en casos calificados podrá dictar la retención de los productos alimenticios, bebidas, medicamentos y productos afines y otros que la autoridad determine, en las instalaciones del importador o distribuidor y allí permanecerán hasta que obtenga el registro respectivo, para tal efecto se establecerán los controles necesarios” ... De igual forma, la autoridad sanitaria podrá realizar inspecciones en todos los locales y dependencias de los establecimientos de interés sanitario.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento para el Control Sanitario de Productos, Servicios y Establecimientos de Interés Sanitario, en su Capítulo X, artículo 241 sitúa que: “El otorgamiento de registros sanitarios, licencias sanitarias, servicios de análisis, certificados, autorizaciones, renovaciones y otros servicios contemplados... causará los derechos de conformidad con los valores contemplados en el Reglamento de Cuotas de Recuperación por Prestación de Servicios Integrados de Regulación de Productos, Servicios y Establecimientos de Interés Sanitario..., a la vez, el referido reglamento no establece el tiempo para resolver dichas solicitudes ni tampoco establece los costos a cobrar por los servicios prestados y, sabiendo que es competencia de la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA), elaborar, actualizar el marco normativo que regule los establecimientos, servicios y productos de interés sanitario, así como también es atribución, establecer los mecanismos de control para garantizar la calidad de los servicios y de los productos en el mercado que puedan repercutir sobre la salud de la población,

de igual manera, la ARSA, puede aprobar las cuotas de recuperación por servicios prestados.

CONSIDERANDO: Que el desempeño de la función de regulación y la garantía de su cumplimiento, es un campo de acción muy específico, caracterizado por un elevado nivel de complejidad y diversidad tanto técnica como científica que requiere contar con una institucionalidad especializada que mejore la gestión de la regulación, fiscalización, control y vigilancia sanitaria, por lo que, a fin de responder eficientemente a las exigencias anteriormente planteadas es necesario la puesta del nuevo modelo de organización y administración. Razón por la cual, los Comisionados de la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA), en reunión desarrollada en fecha diecisiete de febrero del presente año, mediante **Acta No. 001-21, específicamente en su punto Número uno (1):** acuerdan aprobar en todas y cada una de sus partes las **CUOTAS DE RECUPERACIÓN Y LOS PLAZOS DE RESOLUCIÓN PARA LOS TRÁMITES PRESENTADOS DE FORMA PRESENCIAL O EN LÍNEA DE LICENCIA SANITARIA NUEVA, RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS DE INTERÉS SANITARIO, TRANSPORTE DE INTERÉS SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL GUBERNAMENTAL, AUTORIZACIÓN ESPECIAL NO GUBERNAMENTAL Y AUTORIZACIÓN ESPECIAL PERSONAL, EMITIDAS POR LA DIRECCIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y OTROS PRODUCTOS DE INTERÉS SANITARIO,**

DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS Y DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTROS DISPOSITIVOS DE INTERÉS SANITARIO; ASÍ COMO, LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS Y PLAZO DE RESOLUCIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN LIBROS DE CONTROL DE SUSTANCIAS CONTROLADAS, AUTORIZACIÓN O VENTA DE RECETARIOS PARA ESTUPEFACIENTES Y PUBLICIDAD DE LA DIRECCIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y OTROS PRODUCTOS DE INTERÉS SANITARIO; Y, LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN POR VIGILANCIA, FISCALIZACIÓN, INSPECCIÓN SANITARIA EN PUNTOS DE ENTRADA ADUANEROS O FUERA DE PUNTOS DE ENTRADA ADUANEROS DEL PAÍS, ASÍ COMO LA VERIFICACIÓN DE DESTRUCCIÓN DE PRODUCTOS DE INTERÉS SANITARIO.

POR TANTO:

El Suscrito Comisionado Presidente de la Agencia de Regulación Sanitaria, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 145 y 146 de la Constitución de la República; 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3 de la Ley de Simplificación Administrativa; 1, 3, 19, 24, 26, 32, 33, 40, 41 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 4, 73, 77, 140, 222, 223, 224 del Código de Salud; 3, 69, 70, 96,

126, 127, 128, 130, 132, 166 y 241 del Reglamento para el Control Sanitario de Productos, Servicios y Establecimientos de Interés Sanitario; 1, 3 literal b), e), i), y k), 5, 8, 9 y 10, del Decreto Ejecutivo Número PCM-032-2017, Decreto Ejecutivo No. PCM-013-2020.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar en todas y cada una de sus partes, según Acta No. 001-21, específicamente en su punto Número uno (1) las **CUOTAS DE RECUPERACIÓN Y LOS PLAZOS DE RESOLUCIÓN PARA LOS TRÁMITES PRESENTADOS DE FORMA PRESENCIAL O EN LÍNEA DE LICENCIA SANITARIA NUEVA, RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS DE INTERÉS SANITARIO, TRANSPORTE DE INTERÉS SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL GUBERNAMENTAL, AUTORIZACIÓN ESPECIAL NO GUBERNAMENTAL Y AUTORIZACIÓN ESPECIAL PERSONAL, EMITIDAS POR LA DIRECCIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y OTROS PRODUCTOS DE INTERÉS SANITARIO, DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS Y DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTROS DISPOSITIVOS DE INTERÉS SANITARIO; ASÍ COMO, LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS Y PLAZO DE RESOLUCIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN DE LIBROS DE CONTROL DE SUSTANCIAS**

CONTROLADAS, AUTORIZACIÓN O VENTA DE RECETARIOS PARA ESTUPEFACIENTES y PUBLICIDAD DE LA DIRECCIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y OTROS PRODUCTOS DE INTERÉS SANITARIO; Y, LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN POR VIGILANCIA, FISCALIZACIÓN, INSPECCIÓN SANITARIA EN PUNTOS DE ENTRADA ADUANEROS O FUERA DE PUNTOS DE ENTRADA ADUANEROS DEL PAÍS, ASÍ COMO LA VERIFICACIÓN DE DESTRUCCIÓN DE PRODUCTOS DE INTERÉS SANITARIO.

SEGUNDO: Que, para dar estricto cumplimiento a lo antes detallado, las Cuotas de Recuperación y los Plazos de Resolución por los Servicios Prestados para los trámites presentados de forma **PRESENCIAL O EN LÍNEA** de Licencia Sanitaria Nueva, Renovación y Modificación para Establecimientos de Interés Sanitario, Autorización o Venta de Libros de Control de Sustancias Controladas, Autorización de Recetarios para Estupefacientes y Publicidad de la **DIRECCIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y OTROS DE INTERÉS SANITARIO** serán los siguientes:

1. Las Cuotas de Recuperación por Servicios Prestados y el Plazo de Resolución para Licencia Sanitaria Nueva, Renovación y Modificación de Licencia para Laboratorios de Manufactura de Productos Farmacéuticos Biológicos, Productos Farmacéuticos Biotecnológicos, Radiofármacos Medicamentos de Uso Humano, Plaguicidas de Uso Doméstico y de Uso Profesional, Productos Naturales Medicinales, Productos Homeopáticos, Productos Galénicos, Suplementos Nutricionales, Productos Higiénicos y Cosméticos y Sustancias Químicas Controladas será de:

Servicio Prestado	Días Hábles	Cuota de Recuperación por Servicios Prestados de Forma Presencial	Cuota de Recuperación por Servicios Prestados en Línea
Licencia Sanitaria Nueva y Renovación de Laboratorios de Manufactura (Fabricar, Envasar o Empacar).	60	1/7 Salario Mínimo Promedio	1/8 Salario Mínimo Promedio
Modificación de Licencia Sanitaria.	30	1/40 Salario Mínimo Promedio	1/45 Salario Mínimo Promedio

2. Las Cuotas de Recuperación por Servicios Prestados y el Plazo de Resolución para Licencia Sanitaria Nueva, Renovación y Modificación de Licencia para Laboratorios de Manufactura de Productos de Investigación y Control de Calidad de Productos Farmacéuticos Biológicos, Productos Farmacéuticos Biotecnológicos, Radiofármacos Medicamentos de Uso Humano, Plaguicidas de Uso Doméstico y de Uso Profesional, Productos Naturales Medicinales, Productos Homeopáticos, Productos Galénicos, Suplementos Nutricionales, Productos Higiénicos y Cosméticos, será de:

Servicio Prestado	Días Hábles	Cuota de Recuperación por Servicios Prestados de Forma Presencial	Cuota de Recuperación por Servicios Prestados en Línea
Licencia Sanitaria Nueva y Renovación de Laboratorios de productos de Investigación o Laboratorios de Control de calidad	60	1/8 Salario Mínimo Promedio	1/9 Salario Mínimo Promedio
Modificación de Licencia Sanitaria	30	1/40 Salario Mínimo Promedio	1/45 Salario Mínimo Promedio

3. Las cuotas de Recuperación por Servicios Prestados y Plazo de Resolución para Licencia Sanitaria Nueva, Renovación y Modificación de Licencia para Droguerías de Productos Farmacéuticos Biológicos, Productos Farmacéuticos Biotecnológicos, Radiofármacos, Medicamentos de Uso Humano, Productos Galénicos, será de:

Servicio Prestado	Días Hábles	Cuota de Recuperación por Servicios Prestados de Forma Presencial	Cuota de Recuperación por Servicios Prestados en Línea
Licencia Sanitaria Nueva y Renovación de Droguerías	60	1/6 Salario Mínimo Promedio	1/7 Salario Mínimo Promedio
Modificación de Licencia Sanitaria	30	1/40 Salario Mínimo Promedio	1/45 Salario Mínimo Promedio

4. Las cuotas de Recuperación por Servicios Prestados y Plazo de Resolución para Licencia Sanitaria Nueva, Renovación y Modificación, Licencia para Distribuidoras de Plaguicidas de Uso Doméstico y de Uso Profesional, Productos Naturales Medicinales, Productos Homeopáticos, Suplementos Nutricionales, Productos Higiénicos, Cosméticos y Sustancias Químicas Controladas, será de:

Servicio Prestado	Días Hábles	Cuota de Recuperación por Servicios Prestados de Forma Presencial	Cuota de Recuperación por Servicios Prestados en Línea
Licencia Sanitaria Nueva y Renovación de Distribuidoras	60	1/6 Salario Mínimo Promedio	1/7 Salario Mínimo Promedio
Modificación de Licencia Sanitaria	30	1/40 Salario Mínimo Promedio	1/45 Salario Mínimo Promedio

5. Las cuotas de Recuperación por Servicios Prestados y Plazo de Resolución para Licencia Sanitaria Nueva, Renovación y Modificación de Licencia para Farmacias de Productos Farmacéuticos Biológicos, Productos Farmacéuticos Biotecnológicos, Radiofármacos, Medicamentos de Uso Humano y Productos Galénicos, será de:

Servicio Prestado	Días Hábles	Cuota de Recuperación por Servicios Prestados de Forma Presencial	Cuota de Recuperación por Servicios Prestados en Línea
Licencia Sanitaria Nueva y Renovación de Farmacias	60	1/12 Salario Mínimo Promedio	1/15 Salario Mínimo Promedio
Modificación de Licencia Sanitaria	30	1/40 Salario Mínimo Promedio	1/45 Salario Mínimo Promedio

6. Las cuotas de Recuperación por Servicios Prestados y Plazo de Resolución para Licencia Sanitaria Nueva, Renovación y Modificación de Puestos de Venta de Plaguicidas de uso Doméstico y de Uso profesional, Productos Naturales Medicinales, Productos Homeopáticos, Suplementos Nutricionales, Productos Higiénicos y Cosméticos, será de:

Servicio Prestado	Días Hábles	Cuota de Recuperación por Servicios Prestados de Forma Presencial	Cuota de Recuperación por Servicios Prestados en Línea
Licencia Sanitaria Nueva y Renovación de puestos de venta	60	1/20 Salario Mínimo Promedio	1/25 Salario Mínimo Promedio
Modificación de Licencia Sanitaria	30	1/40 Salario Mínimo Promedio	1/45 Salario Mínimo Promedio

7. Las cuotas de Recuperación por Servicios Prestados y Plazo de Resolución para Licencia Sanitaria Nueva, Renovación y Modificación de Licencia para Puestos de Venta de Medicamentos de Uso Humano, será de:

Servicio Prestado	Días Hábles	Cuota de Recuperación por Servicios Prestados de Forma Presencial	Cuota de Recuperación por Servicios Prestados en Línea
Licencia Sanitaria Nueva y Renovación de Licencia para Puestos de Ventas de Medicamentos de Uso Humano	60	1/30 Salario Mínimo Promedio	1/35 Salario Mínimo Promedio
Modificación de Licencia Sanitaria	30	1/40 Salario Mínimo Promedio	1/45 Salario Mínimo Promedio

8. Las Cuotas de Recuperación por Servicios Prestados y Plazo de Resolución para Licencia Sanitaria Nueva, Renovación y Modificación de Licencia para Fumigadoras o Higienizadoras, será de:

Servicio Prestado	Días Hábles	Cuota de Recuperación por Servicios Prestados de Forma Presencial	Cuota de Recuperación por Servicios Prestados en Línea
Licencia Sanitaria Nueva y Renovación de Licencia para Fumigadoras o higienizadoras	60	1/30 Salario Mínimo Promedio	1/35 Salario Mínimo Promedio
Modificación de Licencia Sanitaria	30	1/40 Salario Mínimo Promedio	1/45 Salario Mínimo Promedio

9. Las Cuotas de Recuperación por Servicios Prestados y Plazo de Resolución de Licencia Sanitaria Nueva, Renovación y Modificación para establecimientos de Centro de Farmacovigilancia y Centros de Estudios Farmacéuticos y Toxicológicos, será de:

Servicio Prestado	Días Hábles	Cuota de Recuperación por Servicios Prestados de Forma Presencial	Cuota de Recuperación por Servicios Prestados en Línea
Licencia Sanitaria Nueva y Renovación de Farmacia	60	1/12 Salario Mínimo Promedio	1/15 Salario Mínimo Promedio
Modificación de Licencia Sanitaria	30	1/40 Salario Mínimo Promedio	1/45 Salario Mínimo Promedio

10. Las Cuotas de Recuperación por Servicios Prestados y el Plazo de Resolución para Publicidad, será de:

Servicio Prestado	Días Hábles	Cuota de Recuperación por Servicios Prestados de Forma Presencial	Cuota de Recuperación por Servicios Prestados en Línea
Publicidad	60	1/40 Salario Mínimo Promedio	1/45 Salario Mínimo Promedio

11. Las Cuotas de Recuperación por Servicios Prestados y el Plazo de Resolución para otros servicios relacionados a Sustancias Controladas será de:

Servicio Prestado	Días Hábles	Cuota de Recuperación por Servicios Prestados de Forma Presencial
Autorización de Libros de Control de Sustancias Controladas	30	1/40 Salario Mínimo Promedio
Autorización o Venta de Recetarios para estupefacientes	10	1/200 Salario Mínimo Promedio

La Agencia de Regulación Sanitaria a través de la Dirección de Productos Farmacéuticos y otros de Interés Sanitario, podrá A **SOLICITUD DEL PETICIONARIO**, disminuir el Plazo de Resolución de las Autorizaciones Sanitarias de conformidad a la disponibilidad de la Institución, cancelando para tal efecto, la diferencia de la cuota de recuperación por el servicio prestado según los plazos en que requiera el peticionario obtener su autorización, por lo que, a continuación, se detallan los **PLAZOS EXTRAORDINARIOS** de dichas autorizaciones:

1. Las Cuotas de Recuperación por Servicios Prestados y Plazo de Resolución de Licencia Sanitaria Nueva, Renovación y Modificación para Laboratorios de Manufactura de Productos Farmacéuticos Biológicos, Productos Farmacéuticos Biotecnológicos, Radiofármacos, Medicamentos de uso humano, Plaguicidas de uso Doméstico y de Uso profesional, Productos Naturales Medicinales, Productos Homeopáticos, Productos Galénicos, Suplementos Nutricionales, Productos Higiénicos y Cosméticos y Sustancias Químicas Controladas será de:

Servicio Prestado	Días Hábles	Cuota de Recuperación por Servicios Prestados de Forma Presencial	Cuota de Recuperación por Servicios Prestados en Línea
Licencia Sanitaria Nueva y Renovación	40	1/4 Salario Mínimo Promedio	1/5 Salario Mínimo Promedio
	20	1/3 Salario Mínimo Promedio	1/4 Salario Mínimo Promedio
	10	1/2 Salario Mínimo Promedio	1/3 Salario Mínimo Promedio
Modificación de Licencia Sanitaria	20	1/20 Salario Mínimo Promedio	1/25 Salario Mínimo Promedio
	10	1/10 Salario Mínimo Promedio	1/15 Salario Mínimo Promedio
	5	1/8 Salario Mínimo Promedio	1/10 Salario Mínimo Promedio

2. Las Cuotas de Recuperación por Servicios Prestados y Plazo de Resolución para Licencia Sanitaria Nueva, Renovación y Modificación de Laboratorio de Manufactura de Productos de Investigación y Control de Calidad de Productos Farmacéuticos Biológicos, Productos Farmacéuticos Biotecnológicos, Radiofármacos, Medicamentos de Uso Humano, Plaguicidas de Uso Doméstico y de Uso Profesional, Productos Naturales Medicinales, Productos Homeopáticos, Productos Galénicos, Suplementos Nutricionales, Productos Higiénicos y Cosméticos, será de:

Servicio Prestado	Días Hábles	Cuota de Recuperación por Servicios Prestados de Forma Presencial	Cuota de Recuperación por Servicios Prestados en Línea
Licencia Sanitaria Nueva y Renovación	40	1/4 Salario Mínimo Promedio	1/5 Salario Mínimo Promedio
	20	1/3 Salario Mínimo Promedio	1/4 Salario Mínimo Promedio
	10	1/2 Salario Mínimo Promedio	1/3 Salario Mínimo Promedio
Modificación de Licencia Sanitaria	20	1/20 Salario Mínimo Promedio	1/25 Salario Mínimo Promedio
	10	1/10 Salario Mínimo Promedio	1/15 Salario Mínimo Promedio
	5	1/8 Salario Mínimo Promedio	1/10 Salario Mínimo Promedio

3. Las Cuotas de Recuperación por Servicios Prestados y el Plazo de Resolución de Licencia Sanitaria Nueva, Renovación y Modificación para Droguerías de Productos Farmacéuticos Biológicos, Productos Farmacéuticos Biotecnológicos, Radiofármacos, Medicamentos de uso humano, Productos Galénicos, será de:

Servicio Prestado	Días Hábles	Cuota de Recuperación por Servicios Prestados de Forma Presencial	Cuota de Recuperación por Servicios Prestados en Línea
Licencia Sanitaria Nueva y Renovación	40	1/3 Salario Mínimo Promedio	1/4 Salario Mínimo Promedio
	20	1/2 Salario Mínimo Promedio	1/3 Salario Mínimo Promedio
	10	1 1/2 Salario Mínimo Promedio	1 Salario Mínimo Promedio
Modificación de Licencia Sanitaria	20	1/20 Salario Mínimo Promedio	1/25 Salario Mínimo Promedio
	10	1/10 Salario Mínimo Promedio	1/15 Salario Mínimo Promedio
	5	1/8 Salario Mínimo Promedio	1/10 Salario Mínimo Promedio

4. Las Cuotas de Recuperación por Servicios Prestados y el Plazo de Resolución para Licencia Sanitaria Nueva, Renovación y Modificación de Distribuidoras de Plaguicidas de uso Doméstico y de Uso profesional, Productos Naturales Medicinales, Productos Homeopáticos, Suplementos Nutricionales, Productos Higiénicos y Cosméticos y Sustancias Químicas Controladas, será de:

Servicio Prestado	Días Hábles	Cuota de Recuperación por Servicios Prestados de Forma Presencial	Cuota de Recuperación por Servicios Prestados en Línea
Licencia Sanitaria Nueva y Renovación	40	1/3 Salario Mínimo Promedio	1/4 Salario Mínimo Promedio
	20	1/2 Salario Mínimo Promedio	1/3 Salario Mínimo Promedio
	10	1 Salario Mínimo Promedio	1/2 Salario Mínimo Promedio
Modificación de Licencia Sanitaria	20	1/20 Salario Mínimo Promedio	1/25 Salario Mínimo Promedio
	10	1/10 Salario Mínimo Promedio	1/15 Salario Mínimo Promedio
	5	1/8 Salario Mínimo Promedio	1/10 Salario Mínimo Promedio

5. Las Cuotas de Recuperación por Servicios Prestados y el Plazo de Resolución para Licencia Sanitaria Nueva, Renovación y Modificación de Farmacia de Productos Farmacéuticos Biológicos, Productos Farmacéuticos Biotecnológicos, Radiofármacos, Medicamentos de uso humano y Productos Galénicos, será la siguiente:

Servicio Prestado	Días Hábles	Cuota de Recuperación por Servicios Prestados de Forma Presencial	Cuota de Recuperación por Servicios Prestados en Línea
Licencia Sanitaria Nueva y Renovación	40	1/7 Salario Mínimo Promedio	1/8 Salario Mínimo Promedio
	20	1/6 Salario Mínimo Promedio	1/7 Salario Mínimo Promedio
	10	1/5 Salario Mínimo Promedio	1/6 Salario Mínimo Promedio
Modificación de Licencia Sanitaria	20	1/20 Salario Mínimo Promedio	1/25 Salario Mínimo Promedio
	10	1/10 Salario Mínimo Promedio	1/15 Salario Mínimo Promedio
	5	1/8 Salario Mínimo Promedio	1/10 Salario Mínimo Promedio

6. Las Cuotas de Recuperación por Servicios Prestados y el Plazo de Resolución para Licencia Sanitaria Nueva, Renovación y Modificación de Puestos de Ventas de Plaguicidas de Uso Doméstico y de Uso Profesional, Productos Naturales Medicinales, Productos Homeopáticos, Suplementos Nutricionales, Productos Higiénicos y Cosméticos, será de:

Servicio Prestado	Días Hábles	Cuota de Recuperación por Servicios Prestados de Forma Presencial	Cuota de Recuperación por Servicios Prestados en Línea
Licencia Sanitaria Nueva y Renovación	40	1/12 Salario Mínimo Promedio	1/13 Salario Mínimo Promedio
	20	1/9 Salario Mínimo Promedio	1/10 Salario Mínimo Promedio
	10	1/7 Salario Mínimo Promedio	1/8 Salario Mínimo Promedio
Modificación de Licencia Sanitaria	20	1/20 Salario Mínimo Promedio	1/25 Salario Mínimo Promedio
	10	1/10 Salario Mínimo Promedio	1/15 Salario Mínimo Promedio
	5	1/8 Salario Mínimo Promedio	1/10 Salario Mínimo Promedio

7. Las Cuotas de Recuperación por Servicios Prestados y el Plazo de Resolución para Licencia Sanitaria Nueva, Renovación y Modificación de Puestos de Venta de Medicamentos de Uso Humano, será de:

Servicio Prestado	Días Hábles	Cuota de Recuperación por Servicios Prestados de Forma Presencial	Cuota de Recuperación por Servicios Prestados en Línea
Licencia Sanitaria Nueva y Renovación	40	1/12 Salario Mínimo Promedio	1/13 Salario Mínimo Promedio
	20	1/9 Salario Mínimo Promedio	1/10 Salario Mínimo Promedio
	10	1/7 Salario Mínimo Promedio	1/8 Salario Mínimo Promedio
Modificación de Licencia Sanitaria	20	1/20 Salario Mínimo Promedio	1/25 Salario Mínimo Promedio
	10	1/10 Salario Mínimo Promedio	1/15 Salario Mínimo Promedio
	5	1/8 Salario Mínimo Promedio	1/10 Salario Mínimo Promedio

8. Las Cuotas de Recuperación por Servicios Prestados y el Plazo de Resolución para Licencia Sanitaria Nueva, Renovación y Modificación de Fumigadoras o Higienizadoras, será de:

Servicio Prestado	Días Hábles	Cuota de Recuperación por Servicios Prestados de Forma Presencial	Cuota de Recuperación por Servicios Prestados en Línea
Licencia Sanitaria Nueva y Renovación	40	1/12 Salario Mínimo Promedio	1/13 Salario Mínimo Promedio
	20	1/9 Salario Mínimo Promedio	1/10 Salario Mínimo Promedio
	10	1/7 Salario Mínimo Promedio	1/8 Salario Mínimo Promedio
Modificación de Licencia Sanitaria	20	1/20 Salario Mínimo Promedio	1/25 Salario Mínimo Promedio
	10	1/10 Salario Mínimo Promedio	1/15 Salario Mínimo Promedio
	5	1/8 Salario Mínimo Promedio	1/10 Salario Mínimo Promedio

9. Las Cuotas de Recuperación por Servicios Prestados y el Plazo de Resolución de Licencia Sanitaria Nueva, Renovación y Modificación para establecimientos de Centros de Farmacovigilancia, Centros de Estudios Farmacéuticos y Toxicológicos será de:

Servicio Prestado	Días Hábles	Cuota de Recuperación por Servicios Prestados de Forma Presencial	Cuota de Recuperación por Servicios Prestados de en Línea
Licencia Sanitaria Nueva y Renovación	40	1/7 Salario Mínimo Promedio	1/8 Salario Mínimo Promedio
	20	1/6 Salario Mínimo Promedio	1/7 Salario Mínimo Promedio
	10	1/5 Salario Mínimo Promedio	1/6 Salario Mínimo Promedio
Modificación de Licencia Sanitaria	20	1/20 Salario Mínimo Promedio	1/25 Salario Mínimo Promedio
	10	1/10 Salario Mínimo Promedio	1/15 Salario Mínimo Promedio
	5	1/8 Salario Mínimo Promedio	1/10 Salario Mínimo Promedio

10. Las Cuotas de Recuperación por Servicios Prestados y Plazo de Resolución para Publicidad, será de:

Servicio Prestado	Días Hábles	Cuota de Recuperación por Servicios Prestados de Forma Presencial	Cuota de Recuperación por Servicios Prestados en Línea
Publicidad	40	1/20 Salario Mínimo Promedio	1/25 Salario Mínimo Promedio
	20	1/15 Salario Mínimo Promedio	1/20 Salario Mínimo Promedio
	10	1/10 Salario Mínimo Promedio	1/15 Salario Mínimo Promedio

TERCERO: Que las Cuotas de Recuperación y los Plazos de Resolución por los Servicios Prestados para los trámites presentados de forma **PRESENCIAL O EN LÍNEA** de Licencia Sanitaria Nueva, Renovación y Modificación para Establecimientos de Interés Sanitario, de la **DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS** serán los siguientes:

SERVICIOS PRESTADOS					
Licencia Sanitaria Nueva y Renovación de Bodega y sus Depósitos	Días Hábiles	Cuota de Recuperación por servicios prestados en Línea	Cuota de Recuperación por servicios prestados de forma Presencial	Cuota de Recuperación por servicios prestados de Modificación en Línea	Cuota de Recuperación por servicios prestados de Modificación de forma Presencial
Clase		Salario Mínimo Promedio	Salario Mínimo Promedio	Salario Mínimo Promedio	Salario Mínimo Promedio
Clase I (de 20m ² a 50 m ²)	60	1/8	1/7	1/16	1/14
Clase II (51m ² a 150m ²)		1/4	4/15	1/8	1/7
Clase III (151m ² en adelante)		3/8	2/5	3/16	1/5
Licencia Sanitaria Nueva y Renovación de una Industria Alimenticia	Días Hábiles	Cuota de Recuperación por servicios prestados en Línea	Cuota de Recuperación por servicios prestados de forma Presencial	Cuota de Recuperación por servicios prestados de Modificación en Línea	Cuota de Recuperación por servicios prestados de Modificación de forma Presencial
Clase		Salario Mínimo Promedio	Salario Mínimo Promedio	Salario Mínimo Promedio	Salario Mínimo Promedio
Clase I (de 1 a 10 empleados)	60	1/8	1/7	1/16	1/14
Clase II (de 11 a 50 empleados)		3/8	2/5	3/16	1/5
Clase III (51 empleados en adelante)		3/5	2/3	5/16	1/3
Licencia Sanitaria Nueva y Renovación de Glorietas, Comedores, Refresquerías y Cafetería tipo Glorieta.	Días Hábiles	Cuota de Recuperación por servicios prestados en Línea	Cuota de Recuperación por servicios prestados de forma Presencial	Cuota de Recuperación por servicios prestados de Modificación en Línea	Cuota de Recuperación por servicios prestados de Modificación de forma Presencial
Clase		Salario Mínimo Promedio	Salario Mínimo Promedio	Salario Mínimo Promedio	Salario Mínimo Promedio
Clase I (Glorieta)	60	1/41	1/38	1/82	1/76
Clase II (Comedor (de hasta 20 m ²), tipo Glorieta, Cafetería tipo Glorieta y Frutería)		1/24	1/22	1/48	1/44
Licencia Sanitaria Nueva y Renovación de una Panadería, Repostería, Heladería y Cafés	Días Hábiles	Cuota de Recuperación por servicios	Cuota de Recuperación por servicios	Cuota de Recuperación por servicios prestados	Cuota de Recuperación por servicios prestados de Modificación

		prestados en Línea	prestados de forma Presencial	de Modificación en Línea	de forma Presencial
Clase		Salario Mínimo Promedio	Salario Mínimo Promedio	Salario Mínimo Promedio	Salario Mínimo Promedio
Clase I [(Cafés (gourmet, franquicia, Barista), Heladería, Repostería, Panaderías (Venta al Detalle) (De dos a cuatro mesas)]	60	1/11	1/10	1/22	1/44
Clase II [(Cafés (gourmet, franquicia, Barista), Heladería, Repostería, Panaderías (Venta al Detalle) (más de cuatro mesas)]		1/8	1/7	1/16	1/14
Licencia Sanitaria Nueva y Renovación de Carnicerías, Expendios de Pollo, Lácteos, Pescaderías, Frutas y Verduras	Días Hábiles	Cuota de Recuperación por servicios prestados en Línea	Cuota de Recuperación por servicios prestados de forma Presencial	Cuota de Recuperación por servicios prestados de Modificación en Línea	Cuota de Recuperación por servicios prestados de Modificación de forma Presencial
Clase		Salario Mínimo Promedio	Salario Mínimo Promedio	Salario Mínimo Promedio	Salario Mínimo Promedio
Clase I (Frutas y Verduras)	60	1/24	1/22	1/48	1/44
Clase II (Carnicerías, Expendios de Pollo, Lácteos, Pescaderías)		1/17	1/15	1/34	1/30
Licencia Sanitaria Nueva y Renovación de Distribuidoras	Días de Resolución	Cuota de Recuperación por servicios prestados en Línea	Cuota de Recuperación por servicios prestados de forma Presencial	Cuota de Recuperación por servicios prestados de Modificación en Línea	Cuota de Recuperación por servicios prestados de Modificación de forma Presencial
Clase		Salario Mínimo Promedio	Salario Mínimo Promedio	Salario Mínimo Promedio	Salario Mínimo Promedio
Clase I (de hasta 500 m ²)	60	1/8	1/7	1/16	1/14
Clase II (de 501m ² a 3000m ²)		3/8	2/5	3/16	1/5
Clase III (de 3001m ² en adelante)		3/5	2/3	5/16	1/3
Licencia Sanitaria Nueva y Renovación de Purificadoras de Agua	Días de Resolución	Cuota de Recuperación por servicios prestados en Línea	Cuota de Recuperación por servicios prestados de forma Presencial	Cuota de Recuperación por servicios prestados de Modificación en Línea	Cuota de Recuperación por servicios prestados de Modificación de forma Presencial
Clase		Salario Mínimo Promedio	Salario Mínimo Promedio	Salario Mínimo Promedio	Salario Mínimo Promedio
Clase I (de 50 m ² a 200m ²)	60	1/4	4/15	1/8	1/7
Clase II (de 201m ² en adelante)		3/8	2/5	3/16	1/5

Licencia Sanitaria Nueva y Renovación de Pulperías, Abarroterías, Mercaditos y Tiendas de Conveniencia	Días de Resolución	Cuota de Recuperación por servicios prestados en Línea	Cuota de Recuperación por servicios prestados de forma Presencial	Cuota de Recuperación por servicios prestados de Modificación en Línea	Cuota de Recuperación por servicios prestados de Modificación de forma Presencial
Clase	60	Salario Mínimo Promedio	Salario Mínimo Promedio	Salario Mínimo Promedio	Salario Mínimo Promedio
Clase I (Pulperías)		1/33	1/31	1/66	1/62
Clase II (Abarroterías y Mercaditos)		1/17	1/15	1/34	1/30
Clase III (Tiendas de Conveniencia)		2/7	5/16	1/7	5/32
Licencia Sanitaria Nueva y Renovación de Supermercados	Días de Resolución	Cuota de Recuperación por servicios prestados en Línea	Cuota de Recuperación por servicios prestados de forma Presencial	Cuota de Recuperación por servicios prestados de Modificación en Línea	Cuota de Recuperación por servicios prestados de Modificación de forma Presencial
Clase	60	Salario Mínimo Promedio	Salario Mínimo Promedio	Salario Mínimo Promedio	Salario Mínimo Promedio
Clase I (de hasta 1500m ²)		1/4	4/15	1/8	1/7
Clase II (de 1501m ² a 2500m ²)		3/8	2/5	3/16	1/5
Clase III (de 2501m ² en adelante)		3/5	2/3	5/16	1/3
Licencia Sanitaria Nueva y Renovación de Restaurantes	Días de Resolución	Cuota de Recuperación por servicios prestados en Línea	Cuota de Recuperación por servicios prestados de forma Presencial	Cuota de Recuperación por servicios prestados de Modificación en Línea	Cuota de Recuperación por servicios prestados de Modificación de forma Presencial
Clase	60	Salario Mínimo Promedio	Salario Mínimo Promedio	Salario Mínimo Promedio	Salario Mínimo Promedio
Clase I (Quioscos y Trocos)		3/16	1/5	1/11	1/10
Clase II (Restaurante pequeño - mediano)		5/16	1/3	5/32	1/6
Clase III (Restaurante grandes, gourmet, buffet, franquicias, banquetes y cáterin, entre otros)		1/2	5/9	1/4	3/11
Licencia Sanitaria Nueva y Renovación de Bares, expendios de aguardiente, discotecas y Clubes Nocturnos	Días de Resolución	Cuota de Recuperación por servicios prestados en Línea	Cuota de Recuperación por servicios prestados de forma Presencial	Cuota de Recuperación por servicios prestados de Modificación en Línea	Cuota de Recuperación por servicios prestados de Modificación de forma Presencial
Clase	60	Salario Mínimo Promedio	Salario Mínimo Promedio	Salario Mínimo Promedio	Salario Mínimo Promedio
Clase I (Bares de hasta 50 m ² y expendios de aguardiente)		3/16	1/5	1/11	1/10
Clase II (Bares de 51 m ² en adelante, discotecas y clubes nocturnos)		1/4	4/15	1/8	1/7

La Agencia de Regulación Sanitaria a través de la Dirección de Alimentos y Bebidas podrá **A SOLICITUD DEL PETICIONARIO**, disminuir el Plazo de Resolución de las Autorizaciones Sanitarias de conformidad a la disponibilidad de la Institución, cancelando para tal efecto, la diferencia de la cuota de recuperación por el servicio prestado según los plazos en que requiera el peticionario obtener su autorización, por lo que, a continuación, se detallan los **PLAZOS EXTRAORDINARIOS** de dichas autorizaciones:

Licencia Sanitaria Nueva, Renovación y Modificación de Bodega y sus Depósitos												
Clase		Clase I (de 20 m ² a 50 m ²)			Clase II (51m ² a 150m ²)			Clase III (151m ² en adelante)				
Días Hábiles		40	20	10	40	20	10	40	20	10		
Cuota de Recuperación por servicios prestados en Línea		Salario Mínimo Promedio		1/11	1/6	3/8	1/6	3/8	3/4	2/7	4/7	1 1/8
Cuota de Recuperación por servicios prestados de forma Presencial		Salario Mínimo Promedio		1/10	2/9	3/7	1/5	2/5	4/5	5/16	3/5	1 1/5
Licencia Sanitaria Nueva, Renovación y Modificación de Industria Alimenticia												
Clase		Clase I (1 hasta a 10 empleados)			Clase II (de 11 a 50 empleados)			Clase III (51 empleados en adelante)				
Días de Hábiles		40	20	10	40	20	10	40	20	10		
Cuota de Recuperación por servicios prestados en Línea		Salario Mínimo Promedio		1/11	1/6	3/8	2/7	4/7	1 1/8	4/9	9/10	1 4/5
Cuota de Recuperación por servicios prestados de forma Presencial		Salario Mínimo Promedio		1/10	2/9	3/7	5/16	3/5	1 1/5	1/2	1	2
Licencia Sanitaria Nueva, Renovación y Modificación de Glorietas, Comedores, Frutería y cafetería tipo glorietta												
Clase		Clase I (Glorieta)			Clase II (Comedor (de 1m ² hasta 20 m ²), Cafetería tipo glorietta y Frutería)							
Días Hábiles		40	20	10	40	20	10					
Cuota de Recuperación por servicios prestados en Línea		Salario Mínimo Promedio		1/55	1/28	1/14	1/32	1/16	1/8			
Cuota de Recuperación por servicios prestados de forma Presencial		Salario Mínimo Promedio		1/51	1/25	1/13	1/29	1/15	1/7			
Licencia Sanitaria Nueva, Renovación y Modificación de Panadería, Repostería, Heladería y Cafés												
Clase		Clase I [(Cafés (gourmet, franquicia, Barista), Heladería, Repostería, Panaderías (Venta al Detalle) (De dos a cuatro mesas)]			Clase II [(Cafés (gourmet, franquicia, Barista), Heladería, Repostería, Panaderías (Venta al Detalle) (más de cuatro mesas)]							

Días Hábiles		40	20	10	40	20	10			
Cuota de Recuperación por servicios prestados en Línea	Salario Mínimo Promedio	1/15	1/8	3/11	1/13	1/7	5/17			
Cuota de Recuperación por servicios prestados de forma Presencial	Salario Mínimo Promedio	1/13	1/7	5/17	1/10	2/9	3/7			
Licencia Sanitaria Nueva, Renovación y Modificación de Carnicerías, Expendios de Pollo, Lácteos, Pescaderías, Frutas y Verduras										
Clase		Clase I (Frutas y Verduras)			Clase II (Carnicerías, expendios de pollo, Lácteos y Pescaderías)					
Días Hábiles		40	20	10	40	20	10			
Cuota de Recuperación por servicios prestados en Línea	Salario Mínimo Promedio	1/32	1/16	1/8	1/23	1/12	1/6			
Cuota de Recuperación por servicios prestados de forma Presencial	Salario Mínimo Promedio	1/29	1/15	1/7	1/20	1/10	1/5			
Licencia Sanitaria Nueva, Renovación y Modificación de Distribuidoras										
Clase		Clase I (de hasta 500 m ²)			Clase II (de 501m ² a 3000 m ²)			Clase III (3001m ² en adelante)		
Días Hábiles		40	20	10	40	20	10	40	20	10
Cuota de Recuperación por servicios prestados en Línea	Salario Mínimo Promedio	1/11	1/6	3/8	2/7	4/7	1 1/8	4/9	9/10	1 4/5
Cuota de Recuperación por servicios prestados de forma Presencial	Salario Mínimo Promedio	1/10	2/9	3/7	5/16	3/5	1 1/5	1/2	1	2
Licencia Sanitaria Nueva, Renovación y Modificación de Purificadoras de Agua										
Clase		Clase I (de 50 m ² a 200m ²)			Clase II (de 201m ² en adelante)					
Días de Hábiles		40	20	10	40	20	10			
Cuota de Recuperación por servicios prestados en Línea	Salario Mínimo Promedio	1/6	3/8	3/4	2/7	4/7	1 1/8			
Cuota de Recuperación por servicios prestados de forma Presencial	Salario Mínimo Promedio	1/5	2/5	4/5	5/16	3/5	1 1/5			
Licencia Sanitaria Nueva, Renovación y Modificación de Pulperías, Abarroterías, Mercaditos y Tiendas de Conveniencia										
Clase		Clase I (Pulperías)			Clase II (Abarroterías y Mercaditos)			Clase III (Tiendas de Conveniencia)		
Días Hábiles		40	20	10	40	20	10	40	20	10
Cuota de Recuperación por servicios prestados en Línea	Salario Mínimo Promedio	1/44	1/22	1/11	1/23	1/12	1/6	1/5	3/7	7/8
Cuota de Recuperación por servicios prestados de forma Presencial	Salario Mínimo Promedio	1/41	1/21	1/10	1/20	1/10	1/5	2/9	4/9	19/20

Licencia Sanitaria Nueva, Renovación y Modificación de Supermercados										
Clase		Clase I (de hasta 1500m ²)			Clase II (de 1501 m ² a 2500m ²)			Clase III (de 2501mts2 en adelante)		
Días Hábiles		40	20	10	40	20	10	40	20	10
Cuota de Recuperación por servicios prestados en Línea	Salario Mínimo Promedio	1/6	3/8	3/4	2/7	4/7	1 1/8	4/9	9/10	1 4/5
Cuota de Recuperación por servicios prestados de forma Presencial	Salario Mínimo Promedio	1/5	2/5	4/5	5/16	3/5	1 1/5	1/2	1	2
Licencia Sanitaria Nueva, Renovación y Modificación de Restaurantes										
Clase		Clase I (Quioscos y Trocos)			Clase II (Restaurante pequeño - mediano)			Clase III (Restaurante grandes, gourmet, buffet, franquicias, banquetes y cáterin, entre otros)		
Días Hábiles		40	20	10	40	20	10	40	20	10
Cuota de Recuperación por servicios prestados en Línea	Salario Mínimo Promedio	1/8	5/16	3/5	2/9	4/9	19/20	3/8	3/4	1 1/2
Cuota de Recuperación por servicios prestados de forma Presencial	Salario Mínimo Promedio	1/6	1/3	2/3	1/4	1/2	1	3/7	5/6	1 2/3
Licencia Sanitaria Nueva, Renovación y Modificación de Bares, expendios de aguardiente, discotecas y Clubes Nocturnos										
Clase		Clase I (Bares de hasta 50 m ² y expendios de aguardiente)			Clase II (Bares de 51 m ² en adelante, discotecas y clubes nocturnos)					
Días Hábiles		40	20	10	40	20	10			
Cuota de Recuperación por servicios prestados en Línea	Salario Mínimo Promedio	1/8	5/16	3/5	1/6	3/8	3/4			
Cuota de Recuperación por servicios prestados de forma Presencial	Salario Mínimo Promedio	1/6	1/3	2/3	1/5	2/5	4/5			

CUARTO: Que las Cuotas de Recuperación y los Plazos de Resolución por los Servicios Prestados para los trámites presentados de forma **PRESENCIAL O EN LÍNEA** de Licencia Sanitaria Nueva, Renovación y Modificación para Establecimientos de Interés Sanitario, de la **DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTROS DISPOSITIVOS DE INTERÉS SANITARIO** serán los siguientes:

1. Los establecimientos que realicen más de una actividad deberán solicitar su Licencia Sanitaria según el tipo de servicio a prestar y su **precio base** será el total de la suma de las cuotas de recuperación de los servicios a solicitar. Las cuotas de recuperación por servicios prestados según las actividades a realizar para establecimientos de Dispositivos Médicos y Otros Dispositivos de Interés Sanitario, será la siguiente (Tabla 1):

Tabla (1)

Servicio Prestado (Actividad)	Cuota de Recuperación por Servicios Prestados de Forma Presencial	Cuota de Recuperación por Servicios Prestados en Línea
Acondicionar	1/40 Salario Mínimo Promedio	1/55 Salario mínimo promedio
Almacenar	1/35 Salario Mínimo Promedio	1/45 Salario mínimo promedio
Importar	1/35 Salario Mínimo Promedio	1/45 Salario mínimo promedio
Distribuir	1/35 Salario Mínimo Promedio	1/45 Salario mínimo promedio
Comercializar	1/25 Salario Mínimo Promedio	1/35 Salario mínimo promedio
Fabricar	1/25 Salario Mínimo Promedio	1/35 Salario mínimo promedio

2. Las Cuotas de Recuperación por Servicios Prestados y el Plazo de Resolución de Licencia Sanitaria Nueva y Renovación para establecimientos de Dispositivos Médicos y Otros Dispositivos de Interés Sanitario, tomando como fundamento el **precio base** obtenido de la Tabla (1), será el siguiente:

Tabla (2)

Servicio prestado	Días Hábles	Vigencia	Cuota de Recuperación por Servicios Prestados de Forma Presencial y en Línea
Nueva y Renovación	60 días hábiles	2 años	Precio Base

3. Las Cuotas de Recuperación por Servicios Prestados y el Plazo de Resolución para **Modificación** relacionada con **adicionar y/o anular actividades** del establecimiento de Dispositivos Médicos y Otros Dispositivos de Interés Sanitario, será de conformidad a lo contemplado en la Tabla (1), con plazo de resolución de 20 días hábiles.
4. La Cuota de Recuperación por Servicios Prestados y el Plazo de Resolución para **Modificaciones diferentes a las descritas en el numeral tres (3)** precedente, de Licencia Sanitaria de Dispositivos Médicos y Otros Dispositivos de Interés Sanitario, será la siguiente:

Tabla (3)

Tipo de Modificación	Días hábiles	Cuota de Recuperación por Servicios Prestados de Forma Presencial	Cuota de Recuperación por Servicios Prestados en Línea
Modificación de nombre del establecimiento	20 días hábiles	1/35 Salario Mínimo Promedio	1/45 Salario mínimo promedio
Modificación de Representante Legal			
Modificación de Domicilio de Establecimiento			
Modificación del espacio físico del Establecimiento		1/23 Salario Mínimo Promedio	1/26 Salario mínimo promedio

La Agencia de Regulación Sanitaria a través de la Dirección de Dispositivos Médicos y Otros Dispositivos de Interés Sanitario podrá **A SOLICITUD DEL PETICIONARIO**, disminuir el Plazo de Resolución de las Autorizaciones Sanitarias de conformidad a la disponibilidad de la Institución, cancelando para tal efecto, la diferencia de la cuota de recuperación por el servicio prestado según los plazos en que requiera el peticionario obtener su autorización, por lo que, a continuación, se detallan los **PLAZOS EXTRAORDINARIOS** de dichas autorizaciones:

- Las Cuotas de Recuperación por Servicios Prestados y el plazo de Resolución de Licencia sanitaria Nueva y Renovación para establecimientos de Dispositivos Médicos y Otros Dispositivos de Interés Sanitario, con **plazos extraordinarios**, tomando como fundamento el **precio base** obtenido de la Tabla (1), será el siguiente:

Tabla (4)

Servicio prestado	Días hábiles	Vigencia	Cuota de Recuperación por Servicios Prestados
Nueva y Renovación	40 días hábiles	2 años	3/2 x Precio Base
	20 días hábiles		2 x Precio Base
	10 días hábiles		3 x Precio Base

QUINTO: Las Cuotas de Recuperación y los Plazos de Resolución por los Servicios Prestados para los trámites presentados de forma **PRESENCIAL O EN LÍNEA** de Licencia Sanitaria Nueva, Renovación y Modificación para Transporte tipo **Pick Up, Camión y Furgón o Remolque** de Interés Sanitario, de la **DIRECCIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y OTROS PRODUCTOS DE INTERÉS SANITARIO, DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS Y DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTROS DISPOSITIVOS DE INTERÉS SANITARIO** serán los siguientes:

Cuota de Recuperación por Servicios Prestados de forma en Línea			
Licencia Sanitaria Nueva, Renovación y Modificación de un vehículo tipo Pick up	Días Hábles	Cuota de Recuperación por servicios prestados en Línea	Cuota de Recuperación por servicios prestados de Modificación en Línea
AÑOS	15 días	Salario Mínimo Promedio	Salario Mínimo Promedio
2 años		1/12	1/24
4 años		1/7	
6 años		1/5	
Licencia Sanitaria Nueva, Renovación y Modificación de un vehículo tipo Camión	Días Hábles	Cuota de Recuperación por servicios prestados en Línea	Cuota de Recuperación por servicios prestados de Modificación en Línea
AÑOS	15 días	Salario Mínimo Promedio	Salario Mínimo Promedio
2 años		1/6	1/12
4 años		1/4	
6 años		1/3	
Licencia Sanitaria Nueva, Renovación y Modificación de un vehículo tipo Furgón/Remolque	Días Hábles	Cuota de Recuperación por servicios prestados en Línea	Cuota de Recuperación por servicios prestados de Modificación en Línea
AÑOS	15 días	Salario Mínimo Promedio	Salario Mínimo Promedio
2 años		1/4	1/10
4 años		1/3	
6 años		1/2	

Cuota de Recuperación de Servicios Prestados de forma Presencial			
Licencia Sanitaria Nueva, Renovación y Modificación de un vehículo tipo Pick up	Días Hábiles	Cuota de Recuperación por servicios prestados de forma Presencial	Cuota de Recuperación por servicios prestados de Modificación de forma Presencial
AÑOS		Salario Mínimo Promedio	Salario Mínimo Promedio
2 años	60 días	1/33	1/50
Licencia Sanitaria Nueva, Renovación y Modificación de un vehículo tipo Camión	Días Hábiles	Cuota de Recuperación por servicios prestados de forma Presencial	Cuota de Recuperación por servicios prestados de Modificación de forma Presencial
AÑOS		Salario Mínimo Promedio	Salario Mínimo Promedio
2 años	60 días	1/16	1/25
Licencia Sanitaria Nueva, Renovación y Modificación de un vehículo tipo Furgón/Remolque	Días de Resolución	Cuota de Recuperación por servicios prestados de forma Presencial	Cuota de Recuperación por servicios prestados de Modificación de forma Presencial
AÑOS		Salario Mínimo Promedio	Salario Mínimo Promedio
2 años	60 días	1/10	1/16

La Agencia de Regulación Sanitaria a través de las Direcciones antes mencionadas podrá A SOLICITUD DEL PETICIONARIO, disminuir el Plazo de Resolución de las Autorizaciones Sanitarias de conformidad a la disponibilidad de la Institución, cancelando para tal efecto, la diferencia de la cuota de recuperación por el servicio prestado según los plazos en que requiera el peticionario obtener su autorización, por lo que, a continuación, se detallan los **PLAZOS EXTRAORDINARIOS** de dichas autorizaciones:

Licencia Sanitaria Nueva, Renovación y Modificación de un vehículo tipo Pick Up				
Días Hábiles		10	5	
Cuota de Recuperación por servicios prestados en Línea	Salario Mínimo Promedio	1/55	1/28	
Días Hábiles		40	20	10
Cuota de Recuperación por servicios prestados de forma Presencial	Salario Mínimo Promedio	1/51	1/25	1/13

Licencia Sanitaria Nueva, Renovación y Modificación de un vehículo tipo Camión				
Días Hábiles		10	5	
Cuota de Recuperación por servicios prestados en Línea	Salario Mínimo Promedio	1/8	1/4	
Días Hábiles		40	20	10
Cuota de Recuperación por servicios prestados de forma Presencial	Salario Mínimo Promedio	1/16	1/8	1/4
Licencia Sanitaria Nueva, Renovación y Modificación de un vehículo tipo Furgón/Remolque				
Días Hábiles		10	5	
Cuota de Recuperación por servicios prestados en Línea	Salario Mínimo Promedio	3/16	3/8	
Días de Hábiles		40	20	10
Cuota de Recuperación por servicios prestados de forma Presencial	Salario Mínimo Promedio	1/10	1/5	2/5

SEXTO: Las Cuotas de Recuperación y los Plazos de Resolución por los Servicios Prestados para los trámites presentados de forma **PRESENCIAL O EN LÍNEA** de Autorizaciones Especiales Gubernamentales, No Gubernamentales y Personales de Interés Sanitario, serán los siguientes:

Servicio Prestado	Días Hábiles	Cuota de Recuperación por Servicios Prestados de Forma Presencial	Cuota de Recuperación por Servicios Prestados en Línea
Autorización Especial Gubernamental	15	1/50 Salario Mínimo Promedio	1/50 Salario Mínimo Promedio
Autorización especial No gubernamental		1/8 Salario Mínimo Promedio	1/18 Salario Mínimo Promedio
Autorización especial Personal		1/70 Salario Mínimo Promedio	1/120 Salario Mínimo Promedio

1. La Agencia de Regulación Sanitaria podrá **A SOLICITUD DEL PETICIONARIO**, disminuir el Plazo de Resolución de las Autorizaciones Especiales de conformidad a la disponibilidad de la Institución, cancelando para tal efecto, la diferencia de la cuota de recuperación por el servicio prestado según los plazos en que requiera el peticionario obtener su autorización, por lo que, a continuación, se detallan los **PLAZOS EXTRAORDINARIOS** de dichas autorizaciones:

Servicio Prestado	Días Hábiles	Cuota de Recuperación por Servicios Prestados de Forma Presencial	Cuota de Recuperación por Servicios Prestados en Línea
Autorización especial gubernamental	10	1/30 Salario Mínimo Promedio	1/40 Salario Mínimo Promedio
	5	1/20 Salario Mínimo Promedio	1/30 Salario Mínimo Promedio
	1	1/10 Salario Mínimo Promedio	1/20 Salario Mínimo Promedio
Autorización especial No gubernamental	10	1/6 Salario Mínimo Promedio	1/12 Salario Mínimo Promedio
	5	1/4 Salario Mínimo Promedio	1/8 Salario Mínimo Promedio
	1	1/2 Salario Mínimo Promedio	1/4 Salario Mínimo Promedio
Autorización especial Personal	10	1/60 Salario Mínimo Promedio	1/100 Salario Mínimo Promedio
	5	1/50 Salario Mínimo Promedio	1/90 Salario Mínimo Promedio
	1	1/40 Salario Mínimo Promedio	1/80 Salario Mínimo Promedio

SÉPTIMO: Que las Cuotas de Recuperación por **Vigilancia, Fiscalización, Inspección Sanitaria en Puntos de Entrada Aduaneros o fuera de Puntos de Entrada Aduaneros del país, así como la Verificación de Destrucción de Productos de Interés Sanitario** que a efecto aplicará la Agencia de Regulación Sanitaria serán los siguientes:

1. Cuotas de Recuperación Por Vigilancia y Fiscalización Sanitaria en Puntos de Entrada Aduaneros del país.

Tipo de Inspección	Método de Aplicación	Salario Mínimo Promedio	Observación
Inspección por transbordo directo, tránsito o traslado de buques a zonas francas (sólo aplica en precursores químicos con tránsito 7000 y 8000).	Por Declaración Aduanera	1/5	Aplica a Sustancias Precursoras Químicas, Productos Psicotrópicos y Estupefacientes.
Inspección por retiros parciales o nacionalización de Sustancias Controladas en zonas francas.	Por Declaración Aduanera	1/20	De una ZOLI a otra ZOLI o por Distribución, Tránsito, Almacenamiento o Comercialización.
Inspección en aduana, depósitos temporales y fiscales de productos de interés sanitario diferentes a las Sustancias controladas.	Por Declaración Aduanera	1/20	A todos los productos de interés sanitario excepto las Sustancias y Productos Controlados.
Liberación Condicionada.	Por Contenedor	1/8	Se exceptúan las Sustancias y Productos Controlados.
Liberación Condicionada.	Bajo la modalidad de Courier, paquetería o carga consolidada cuando sea para comercializar.	1/16	Se exceptuar las Sustancias y Productos Controlados.
Liberación con compromiso de destrucción.	Por Contenedor	1/10	Se exceptúan las Sustancias y Productos Controlados.
Liberación con compromiso de destrucción.	Bajo la modalidad de Courier, paquetería o carga consolidada.	1/20	Se exceptúan las Sustancias y productos controlados.

2. Cuotas de Recuperación por Inspección y Fiscalización Sanitaria Fuera de Puntos Aduaneros del país.

TIPO DE INSPECCIÓN				
Liberación de productos de interés sanitario.	Días Hábiles	5 días	10 días	15 días
	Salario Mínimo Promedio	5/11	1/3	1/5
Fiscalización de productos controlados (conteo y pesaje de psicotrópicos y estupefacientes y materias primas).	Días Hábiles	2 días	5 días	10 días
	Salario Mínimo Promedio	1/10	1/12	1/20
Verificación de Destrucción.	Días Hábiles	5 días	10 días	15 días
	Salario Mínimo Promedio	5/11	1/3	1/5

Las Cuotas de Recuperación por Servicios Prestados establecidas en el numeral 2) (antes referidas), son cuotas base para las Ciudades de Tegucigalpa y San Pedro Sula, si la actividad requiere movilizarse a otra Ciudad del país, a estas se les aplicará un costo extra por traslado de nuestro personal según la distancia donde haya que realizar la misma.

En caso que la actividad requiera prolongarse más de un día de trabajo se aplicará un costo por el servicio prestado extra de 1/30 de Salario Mínimo Promedio por día.

OCTAVO: Las Cuotas de recuperación por servicios prestados establecidas en el presente Acuerdo para autorizaciones de Licencias Sanitarias de Establecimientos y Transporte son con vigencia de dos (2) años, pudiendo ampliar las mismas a cuatro (4) o seis (6) años, para tal efecto, deberá el petionario pagar el doble o triple de lo aquí ya establecido.

NOVENO: En el caso que el interesado presente su solicitud y posterior a esto, desee que la misma sea resuelta en menos plazo, éste deberá solicitar la modificación en tiempo y pagar la diferencia según los plazos en que requiera obtener su autorización.

DÉCIMO: Las correcciones institucionales que el petionario encuentre previo a la notificación de la resolución correspondiente, la ARSA resolverá en los plazos antes descritos y sin costo alguno.

DÉCIMO PRIMERO: Los plazos en días hábiles, comenzarán a correr una vez que el interesado presente

la solicitud y que la misma contenga todos los requisitos técnicos/legales correspondientes, los cuales deberán ser conforme a lo solicitado; en caso de existir requerimiento el plazo de resolución empezará a partir de la subsanación de lo requerido.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente Acuerdo deja **sin Valor y Efecto** los numerales resolutivos siguientes: NOVENO del Acuerdo No. 091-2018; CUARTO del Acuerdo No. 082-2019 y SÉPTIMO y OCTAVO del Acuerdo No. 012-2020, así como cualquier otra disposición que se oponga.

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

PUBLÍQUESE. -

DR. FRANCIS RAFAEL CONTRERAS
COMISIONADO PRESIDENTE

ABOG. DILCIA ANABEL MEDINA
SECRETARIA GENERAL

Agencia de Regulación
Sanitaria
ARSA

ACUERDO No. 005-2021

El Comisionado Presidente de la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo No. 072-2017, de fecha 20 de junio de 2017, Art. 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

1. Delegar a la comisionada **IRIS LORENA GALEANO BARRALAGA**, la facultad para firmar Resoluciones, Constancias, Oficios y cualquier otro trámite de competencia de esta Agencia de Regulación Sanitaria a partir a **partir del lunes veintidós (22) de marzo al viernes veintiséis (26) de marzo del año dos mil veintiuno (2021)**.

2. Hacer la transcripción del presente Acuerdo.

COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dado en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

DR. FRANCIS RAFAEL CONTRERAS RIVERA

Comisionado Presidente ARSA

ABOG. DILCIA ANABEL MEDINA E.

Secretaria General ARSA

La **EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS**

le ofrece los siguientes servicios:

LIBROS

TARJETAS DE PRESENTACIÓN

FOLLETOS

CARÁTULAS DE ESCRITURAS

TRIFOLIOS

CALENDARIOS

FORMAS CONTINUAS

EMPASTES DE LIBROS

AFICHES

REVISTAS.

FACTURAS

Avance

Próxima Edición

- 1) **ACUERDA:** Suspender el plazo para notificación de la sanción y conceder prórroga en el procedimiento disciplinario aplicado al servidor público **MARLON HIPOLITO SÁNCHEZ PONCE**, por haber presentado incapacidad por el término de nueve (09) días hasta el día que se presente a sus labores y una vez presentada la incapacidad debidamente refrendada por el Instituto Hondureño de Seguridad Social.

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

TEGUCIGALPA	SAN PEDRO SULA
Col. Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental, contiguo al Poder Judicial.	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial, "Los Castaños", Teléfono: 2552-2699.

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web www.lagaceta.hn
 Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: gacetadigitalhn@gmail.com
 Contamos con:

- Servicio de consulta en línea.

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-1120, 2230-4957, 2230-1339

Suscripciones:

Nombre: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Empresa: _____
 Dirección Oficina: _____
 Teléfono Oficina: _____

**Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
 precio unitario: Lps. 15.00**

Suscripción Físico y Digital Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
 (E.N.A.G.)
 Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección “B”



Aviso de Licitación Pública

República de Honduras

Banco Central de Honduras

LICITACIÓN PÚBLICA No.11/2021

EL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH), invita a las empresas interesadas que operan legalmente en el país, a presentar ofertas de la **Licitación Pública No.11/2021** para la contratación por lotes del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de cinco (5) máquinas de imprenta, según el detalle siguiente: **Lote No.1:** Guillotina Industrial Digital, **Lote No.2:** Encuadernadora/ Pegadora, **Lote No.3:** Máquina Barnizadora UV, **Lote No.4:** Máquina Estampadora Digital para Encuadernación y **Lote No.5:** Máquina Perforadora Automática para encuadernación con anillo, para ser instaladas en la Sección de Artes Gráficas del Departamento de Servicios Diversos en el edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados en obtener el pliego de condiciones de esta licitación, deben solicitar la emisión del formulario “Autorización para emisión de vale de efectivo” (UG-5) en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, Noveno (9no) piso del edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República, posteriormente realizar el pago

de doscientos lempiras (L200.00) no reembolsables, en las ventanillas del Departamento de Emisión y Tesorería, ubicadas en el primer (1er) piso del edificio antes indicado y con el recibo de pago extendido se entregará el pliego de condiciones en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales. Es de carácter obligatorio al momento de asistir al acto de apertura, presentar la tarjeta de identidad o carné de residente o pasaporte si fuera el caso y el vale de efectivo (UG-5). Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “Honducopras” (www.honducopras.gob.hn).

Los oferentes podrán remitir al BCH los sobres sellados de las ofertas, presentados según lo establecido en el pliego de condiciones del proceso en referencia; pudiendo utilizar para estos, los servicios de mensajería certificados; asimismo, podrán entregar al BCH las ofertas en sobres sellados siguiendo las medidas de bioseguridad establecidas.

Los sobres que contengan las ofertas deberán presentarse en el Salón “Roberto Zúñiga” del Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH, ubicado en el Barrio La Granja de Comayagüela, M.D.C., **hasta el 5 de mayo de 2021, a las 10:00 A.M. hora local.** Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH, dependencias del BCH y de los oferentes o de sus representantes que asistan al acto, siguiendo para ello, las medidas de bioseguridad establecidas por el SINAGER.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor de la oferta.

Tegucigalpa, 23 de marzo de 2021.

GERMAN DONALD DUBÓN TRÓCHEZ
GERENCIA

23 M. 2021.

ALTIPLANO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
Avenida Altiplano, Altos de Miramontes
Tegucigalpa, M.D.C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la sociedad "ALTIPLANO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.", a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día miércoles 21 de abril del 2021, a las 3:30 P.M., en las oficinas de la empresa, ubicadas en la colonia Altos de Miramontes, Tegucigalpa, M.D.C., para tratar los siguientes asuntos según el siguiente orden del día:

1. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2. Lectura del Informe del Consejo de Administración.
3. Lectura del Informe del Comisario.
4. Conocer, discutir, aprobar o modificar el Balance General al 31 de diciembre de 2020 y el Estado de Pérdidas y Ganancias correspondiente al Ejercicio Social 2020 y tomar las medidas que se juzguen oportunas.
5. Revocar y nombrar a los miembros del Consejo de Administración y a los Comisarios.
6. Determinar los emolumentos del Consejo de Administración y de los Comisarios.
7. Otros Asuntos.

En caso de que no haya el quórum requerido en la fecha y hora arriba indicada, la asamblea se celebrará en segunda convocatoria el día jueves 22 de abril de 2021, a la misma hora y en el mismo local señalado en esta Convocatoria, con los accionistas que concurran.

Tegucigalpa, M.D.C., 16 de marzo de 2021

Consejo de Administración

23 M. 2021

MERCANTIL INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
Boulevard José Cecilio del Valle
Avenida Altiplano, Altos de Miramontes
Tegucigalpa, M.D.C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la sociedad "MERCANTIL INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.", a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día miércoles 21 de abril del 2021, a las 3:00 P.M., en las oficinas de la empresa, ubicadas en la Avenida Altiplano, colonia Altos de Miramontes, Tegucigalpa, M.D.C., para tratar los siguientes asuntos según el siguiente orden del día:

1. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2. Lectura del Informe del Consejo de Administración.
3. Lectura del Informe del Comisario.
4. Conocer, discutir, aprobar o modificar el Balance General al 31 de diciembre de 2020 y el Estado de

Pérdidas y Ganancias correspondiente al Ejercicio Social 2020 y tomar las medidas que se juzguen oportunas.

5. Revocar y nombrar a los miembros del Consejo de Administración y a los Comisarios.
6. Determinar los emolumentos del Consejo de Administración y de los Comisarios.
7. Otros Asuntos.

En caso de que no haya el quórum requerido en la fecha y hora arriba indicada, la asamblea se celebrará en segunda convocatoria el día jueves 22 de abril de 2021, a la misma hora y en el mismo local señalado en esta Convocatoria, con los accionistas que concurran.

Tegucigalpa, M.D.C., 16 de marzo de 2021

Consejo de Administración

23 M. 2021

COSMETICA NACIONAL, S.A. DE C.V.
Avenida Altiplano, Altos de Miramontes
Tegucigalpa, M.D.C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la sociedad "COSMETICA NACIONAL, S.A. DE C.V.", a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día miércoles 21 de abril del 2021, a las 4:00 P.M., en las oficinas de la empresa, ubicadas en la colonia Altos de Miramontes, Tegucigalpa, M.D.C., para tratar los asuntos según el siguiente orden del día:

1. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2. Lectura del Informe del Consejo de Administración.
3. Lectura del Informe del Comisario.
4. Conocer, discutir, aprobar o modificar el Balance General al 31 de diciembre de 2020 y el Estado de Pérdidas y Ganancias correspondiente al Ejercicio Social 2020 y tomar las medidas que se juzguen oportunas.
5. Revocar y nombrar a los miembros del Consejo de Administración y a los Comisarios.
6. Determinar los emolumentos del Consejo de Administración y de los Comisarios.
7. Otros Asuntos.

En caso de que no haya el quórum requerido en la fecha y hora arriba indicada, la asamblea se celebrará en segunda convocatoria el día jueves 22 de abril de 2021, a la misma hora y en el mismo local señalado en esta Convocatoria, con los accionistas que concurran.

Tegucigalpa, M.D.C., 16 de marzo de 2021

Consejo de Administración

23 M. 2021

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha tres (03) de febrero del dos mil veintiuno (2021), interpuso demanda ante este Juzgado el señor **José Adonay Padilla Isaula**, con orden de ingreso número **0801-2021-00161**, contra el Ministerio Público, incoando demanda ordinaria contencioso administrativo para la declaración de la ilegalidad y la nulidad de un acto administrativo de carácter presunto en sentido negativo que rechazó el reintegro a mi puesto de servicio como Fiscal del Ministerio Público tengo derecho.- De igual forma se solicita el reconocimiento de una situación jurídica individualizada y como medida para su pleno restablecimiento se pide se condene a la parte demandada al pago de los salarios dejados de percibir, con sus respectivos aumentos salariales, bonificaciones y demás derechos desde el momento en que fui suspendido de mi cargo hasta que sea reintegrado a mi puesto de servicio.- Pago de vacaciones, aguinaldo, décimo cuarto mes de salario y cualquier otra cantidad de dinero producto de mi relación de servicio.- No necesidad de presentar caución.- Agotamiento de la vía administrativa en legal y debida forma.- Se relacionan los hechos de esta demanda con los medios de prueba que se pretenden utilizar.- Se confiere poder.- Se solicita la condena en costas al Estado de Honduras.- Petición.

**LIC. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA**

23 M. 2021

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 28 de enero del año 2021 la señora **María José Chong Murcia**, actuando en causa propia, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2021-00123**, contra el Estado de Honduras a través de la SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACION INTERNACIONAL, incoando demanda en materia especial de personal. Se solicita la declaración de ilegalidad y de nulidad de un acto administrativo particular emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional. Se pide el reconocimiento de una situación jurídica individualizada y que se adopten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento, como ser el

pago de prestaciones a manera de indemnizaciones por el ilegal despido y el pago de los salarios dejados de percibir y cualquier otro derecho que corresponda. Se acompañan documentos. Se relacionan con claridad los hechos de la demanda con los medios de prueba que se pretenden utilizar. Poder. Petición. Se pide especial pronunciamiento de condena de costas a la parte demandada. En relación al Acuerdo No. 194-SRH-2020 de fecha 14 de octubre del 2020 emitido por la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

**MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

23 M. 2021

Poder Judicial

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha diecinueve (19) de noviembre del dos mil diecinueve (2019), compareció a este Juzgado el señor **PEDRO GERARDO PALADA BORJAS**, incoando demanda ordinaria con orden de ingreso número **0801-2019-00408**, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad para que se declare la ilegalidad y nulidad de un acto administrativo. Se solicita reconocimiento de una situación jurídica individualizada y que se adopten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento, se acompañan documentos. Se designa o señala lugar donde obran otros originales. Se relacionan con claridad los hechos de la demanda con los medios de prueba. Se confiere poder. Se pide especial pronunciamiento de condena de costas a la parte demandada. En relación a la Resolución SEDS-953-2019 de fecha 18 de octubre del año 2019.

**ABG. GERARDO CASTRO NAVARRO
SECRETARIO ADJUNTO**

23 M. 2021

**LA EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS**

**No es responsable del contenido de las
publicaciones, en todos los casos la misma
es fiel con el original que recibimos para
el propósito.**

Marcas de Fábrica

1/ No. Solicitud: 52578/19
2/ Fecha de presentación: 20/diciembre/19
3/ Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

4/ Solicitante: DISTRIBUCIONES AM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

4.1/ Domicilio: Colonia 21 de Octubre, salida a Valle de Ángeles, inicio del anillo periférico, atrás de Técnica Europea, calle sin salida, Tegucigalpa, M.D.C, Honduras, C.A.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DAM Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

8.1 Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Abog. JOSÉ ANTONIO ZÚNIGA CASTILLO

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-01-2020

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 F, 8 y 23 M. 2021.

1/ No. Solicitud: 45696/19

2/ Fecha de presentación: 06/noviembre/19

3/ Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

4/ Solicitante: DISTRIBUCIONES AM, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Colonia 21 de Octubre, salida a Valle de Ángeles, inicio del anillo periférico, atrás de Técnica Europea, Tegucigalpa, M.D.C, Francisco Morazán, Honduras, C.A.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PURE PLUS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:

Aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1 Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Abog. JOSÉ ANTONIO ZÚNIGA CASTILLO

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 6-12-19

12/ Reservas:

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 F, 8 y 23 M. 2021.

1/ No. Solicitud: 52577/19

2/ Fecha de presentación: 20/diciembre/19

3/ Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

4/ Solicitante: LA CASA DE JUANA, S. DE R.L.

4.1/ Domicilio: Colonia 21 de Octubre, salida a Valle de Ángeles, inicio del anillo periférico, atrás de Técnica Europea, calle sin salida, Tegucigalpa, M.D.C, Honduras, C.A.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LA CASA DE JUANA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 43

8/ Protege y distingue:

Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.

8.1 Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Abog. JOSÉ ANTONIO ZÚNIGA CASTILLO

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-01-2020

12/ Reservas:

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 F, 8 y 23 M. 2021.

1/ No. Solicitud: 19/33646

2/ Fecha de presentación: 06/08/19

3/ Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

4/ Solicitante: IMPACT MOBILE, S.A.

4.1/ Domicilio: Colonia 21 de Octubre, salida a Valle de Ángeles, inicio del anillo periférico, atrás de Técnica Europea, Tegucigalpa, M.D.C, Honduras, C.A.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: IMPACT MOBILE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

8.1 Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Abog. JOSÉ ANTONIO ZÚNIGA CASTILLO

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/8/19

12/ Reservas:

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 F, 8 y 23 M. 2021.

1/ No. Solicitud: 52579/19

2/ Fecha de presentación: 20/diciembre/19

3/ Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

4/ Solicitante: RENFECELL, SOCIEDAD ANONIMA.

4.1/ Domicilio: Colonia 21 de Octubre, salida a Valle de Ángeles, inicio del anillo periférico, atrás de Técnica Europea, calle sin salida, Tegucigalpa, M.D.C, Honduras, C.A.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RENFECELL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 38

8/ Protege y distingue:

Telecomunicaciones.

8.1 Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Abog. JOSÉ ANTONIO ZÚNIGA CASTILLO

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-01-2020

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 F, 8 y 23 M. 2021.

1/ No. Solicitud: 7804/20
 2/ Fecha de presentación: 17/Febrero/20
 3/ Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: WHITEWAVE SERVICES, INC.
 4.1/ Domicilio: 12002 Airport Way Broomfield, Colorado, 80021 Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SILK y diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 Los Color Azul y Verde
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Bebidas a base de plantas; bebidas a base de nueces; bebidas a base de marañón (no siendo sustitutos de leche), bebidas a base de chicharos; bebidas a base de soya, que no sean sustitutos de leche; bebidas a base de avena (no siendo sustitutos de leche); bebidas a base de almendras, que no sean sustitutos de leche; bebidas a base de coco; bebidas a base de legumbres (no siendo sustitutos de leche); jugos de fruta; batidos (smoothies); bebidas no alcohólicas con bajo contenido de calorías, bebidas no alcohólicas; aguas aireadas y minerales y otras bebidas no alcohólicas; bebidas de fruta y jugos de fruta; jarabes y otras preparaciones para hacer bebidas.
 8.1 Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCIA DURON LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-03-2020
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 F, 8 y 23 M. 2021.

1/ No. Solicitud: 11611/20
 2/ Fecha de presentación: 11/Marzo/20
 3/ Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Gilead Sciences Ireland UC
 4.1/ Domicilio: IDA Business and Technology Park, Carrigtohill, Co. Cork, Ireland.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Irlanda
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VEKLURY



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas antivirales; preparaciones farmacéuticas antiinfecciosas; preparaciones farmacéuticas antifibróticas; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento y prevención de infección VIH; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y desórdenes del hígado; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y desórdenes hematológicas; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y desórdenes oncológicos; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y desórdenes inflamatorias; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y desórdenes autoinmunes; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y desórdenes respiratorias y pulmonares, preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y desórdenes del riñón y nefropáticas, preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de artritis, preparaciones farmacéuticas para enfermedades y desórdenes gastrointestinales.
 8.1 Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCIA DURON LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-08-2020
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 F, 8 y 23 M. 2021.

1/ No. Solicitud: 7803/20
 2/ Fecha de presentación: 17/Febrero/20
 3/ Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: WHITEWAVE SERVICES, INC.
 4.1/ Domicilio: 12002 Airport Way Broomfield, Colorado, 80021 Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SILK y diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 Los colores Azul y Verde
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 café, té, cocoa, azúcar, arroz, sucedáneos del café; harina, cereales preparados; pasta y salsa de pasta; galletas; bocadillos (a base de cereal); pan; pastelería; helados comestibles; miel; salsas (condimentos); especias; postres hechos de harina; helado a base de soya; confitería congelada a base de almendras; confitería congelada a base de marañón; confitería congelada a base de avena; confitería congelada a base de soya; confitería congelada a base de coco; confitería congelada a base de legumbres; helados; postres de chocolate; postres de vainilla; postres sabor a caramelo; postres a base de café; postres sabor a café; postres hechos de ingredientes a base de plantas; postres a base de nueces; bebidas a base de té, y café, bebidas a base de chocolate.
 8.1 Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCIA DURON LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-03-2020
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 F, 8 y 23 M. 2021.

[1] Solicitud: 2020-000836
 [2] Fecha de presentación: 08/01/2020
 [3] Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MOUSER ELECTRONICS, INC.
 [4.1] Domicilio: 1000 N. MAIN STREET MANSFIELD, TEXAS 76063, Estados Unidos de América
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: **METHODS Y DISEÑO**



[7] Clase Internacional: 9
 [8] Protege y distingue:
 Publicaciones electrónicas, principalmente, revistas ofreciendo componentes electrónicos, ingeniería de diseño electrónico, innovaciones electrónicas e innovaciones tecnológicas electrónicas; publicaciones electrónicas, principalmente, e-zines en el campo de componentes electrónicos, ingeniería de diseño electrónico, innovaciones electrónicas e innovaciones tecnológicas electrónicas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUCIA DURON LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 17 de febrero, del año 2020.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registro de la Propiedad Industrial

19 F, 8 y 23 M. 2021.

1/ No. Solicitud: 22972/20
2/ Fecha de presentación: 14/septiembre/20
3/ Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Recordati Orphan Drugs.
4.1/ Domicilio: Immeuble "le Wilson" - 70 avenue du Général de Gaulle - 92800 Puteaux, France
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Francia

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CYSTAGON

CYSTAGON

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Preparaciones farmacéuticas y medicamentos conocidos como huérfanos para tratar enfermedades raras y trastornos que incluyen ciertas enfermedades oculares o las consecuencias en la vista de ciertas enfermedades raras tal como la cistinosis; productos sanitarios y dietéticos, desinfectantes para uso médico en relación con las enfermedades anteriores.

8.1 Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LUCIA DURÓN LOPEZ

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-11-2020

12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 F, 8 y 23 M. 2021.

[1] Solicitud: 2020-000835

[2] Fecha de presentación: 08/01/2020

[3] **SOLICITUD DE REGISTRO DE: MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MOUSER ELECTRONICS, INC.

4.1/ Domicilio: 1000 N. MAIN STREET MANSFIELD, TEXAS 76063, Estados Unidos de América

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

DISCOVER DESIGN DEVELOP

[7] Clase Internacional: 35

[8] Protege y distingue:

Servicios de distribución en el campo de componentes electrónicos; servicios de pedido por catálogo ofreciendo componentes electrónicos; servicios de catálogo electrónico ofreciendo componentes electrónicos; servicios de comercio electrónico, principalmente proporcionando información acerca de productos vía redes de telecomunicación para propósitos de ventas y publicidad; servicios de catálogo de pedidos por correo ofreciendo componentes electrónicos; servicios de tienda en línea de venta al por menor y al mayor presentando componentes electrónicos proporcionados por medio de un sitio web de mercadería en general en una red de telecomunicaciones local o global; servicios de tienda de ventas al por menor y al mayor ofreciendo componentes electrónicos proporcionados por medio de un sitio web de mercadería en general en una red de telecomunicaciones local o global; servicios de tienda de ventas al por menor y al mayor ofreciendo componentes electrónicos proporcionados por medio de teléfono, facsímil y pedido por correo; el agrupamiento, para el beneficio de otros, de una variedad de productos, principalmente, componentes electrónicos, permitiendo a los clientes convenientemente ver y comprar aquellos productos de un sitio web de mercadería en general en una red de telecomunicaciones global o local y de un catálogo de mercadería en general de orden por correo, orden por teléfono y orden por facsímil.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LUCIA DURÓN LOPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 17 de febrero del año 2020

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 F, 8 y 23 M. 2021.

[1] Solicitud: 2020-000834

[2] Fecha de presentación: 08/01/2020

[3] **SOLICITUD DE REGISTRO DE: MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MOUSER ELECTRONICS, INC.

4.1/ Domicilio: 1000 N. MAIN STREET MANSFIELD, TEXAS 76063, Estados Unidos de América

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISCOVER DESIGN DEVELOP

DISCOVER DESIGN DEVELOP

[7] Clase Internacional: 9

[8] Protege y distingue:

Componentes electrónicos, principalmente, antenas, baterías, pizas de batería, soportes de batería, broches de batería, timbres eléctricos, cables eléctricos, capacitores, tableros de circuitos eléctricos, pizas eléctricas adaptadas para usar en sostenedores de cables eléctricos y alambres y para asegurar los componentes eléctricos en su lugar; bobinas, principalmente, bobinas electromagnéticas y magnéticas, inductores eléctricos, reactores eléctricos, transformadores eléctricos y transductores eléctricos; obturadores de audio frecuencia y radio frecuencia, conectores eléctricos y enchufes, auriculares, fusibles, bloques de fusibles, pizas de fusibles, soportes de fusibles, disipadores eléctricos de calor para usar en componentes electrónicos, cajas de cerramiento de instrumentos eléctricos, perillas de línea eléctrica variables, metros eléctricos, micrófonos, potenciómetros, riles eléctricos, resistores eléctricos, semiconductores, sirenas electrónicas, parlantes de audio, interruptores eléctricos, tableros de terminales, transformadores y cables eléctricos.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LUCIA DURÓN LOPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 17 de febrero del año 2020

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 F, 8 y 23 M. 2021.

1/ No. Solicitud: 19228/20

2/ Fecha de presentación: 03/07/20

3/ Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ORNUA Co-operative Limited.

4.1/ Domicilio: Lower Mount Street, Dublin 2, Ireland

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Irlanda

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KERRYGOLD y etiqueta



6.2/ Reivindicaciones:

Los colores Blanco, Amarillo, Dorado, Negro, Verde Claro y Verde Oscuro.

7/ Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue:

Productos lácteos (para alimentos); leche, leche desnatada, suero de leche, leche agria, crema comestible, todo especialmente en líquido, condensada congelada o en forma de polvo; productos de leche (para alimentos); leche UHT; bebidas de leche, principalmente de leche o de leche desnatada; mantequilla, queso, yogurt, suero para alimentos (no como una bebida), productos de leche agria, preparaciones de mantequilla, preparaciones de queso, cuajadas (quark); aceites y grasas comestibles, incluyendo aceites de mantequilla, grasa de leche, semi grasas de leche; productos de leche como productos semi fabricados para la industria de productos alimenticios; productos alimenticios hechos sustancialmente de leche, productos de leche, aceites comestibles o grasas comestibles con o sin agua; leche seca (preservada), como un producto alimenticio; postres a base de leche, crema, yogurt; untables comestibles, principalmente como una mezcla de uno o más productos lácteos, especialmente queso, mantequilla, crema, leche, leche desnatada o suero de leche, con agua o aceite vegetal; untables de panes, principalmente de una mezcla de uno o más productos lácteos, especialmente mantequilla, crema, leche, leche desnatada o suero de leche, con agua, opcionalmente con proteínas de leche; untables de panes principalmente de queso, con leche y/o suero de leche, opcionalmente con saborizantes.

8.1 Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LUCIA DURÓN LOPEZ

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-10-2020

12/ Reservas: Se protege en su forma conjunta sin Reivindicar la leyenda en ingles "MILK FROM IRISH GRASS-FED COWS"

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 F, 8 y 23 M. 2021.

1/ No. Solicitud: 6826/20
 2/ Fecha de presentación: 12/febrero/20
 3/ Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PROAMBIENTE SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: EL PROGRESO, YORO.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PROAMBIENTE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 39
 8/ Protege y distingue:
 Transporte y almacenamiento de residuos y desechos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JULIA ESTELA SANDOVAL HANDAL
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

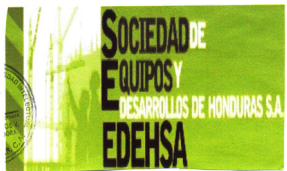
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/08/2020
 12/ Reservas:

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 y 9 A. 2021.

[1] Solicitud: 2020-006827
 [2] Fecha de presentación: 12/02/2020
 [3] Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: EQUIPOS Y DESARROLLOS DE HONDURAS, S.A.
 [4.1] Domicilio: EL PROGRESO YORO, Honduras
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EDEHSA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 37
 [8] Protege y distingue:
 Desarrollo de proyectos urbanísticos, de vivienda, agua y saneamiento, construcción de edificaciones, trabajos de terracería en general, consultoría y supervisión de proyectos.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JULIA ESTELA SANDOVAL HANDAL

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19 de julio, del año 2020.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 y 9 A. 2021.

[1] Solicitud: 2020-022730
 [2] Fecha de presentación: 26/08/2020
 [3] Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ALIMENTOS MILENIO, S.A.
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ALIMENTOS MILENIO

**ALIMENTOS
 MILENIO**

[7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:
 Elaboración de productos alimenticios no clasificados previamente, pudiendo dedicarse a importación, exportación, empaque, distribución, venta al por mayor o menor de productos alimenticios de consumo masivo, administración, desarrollo,

operación y cualesquiera acciones relacionadas con la instalación y apertura de franquicias de alimentos, todo cuanto esté relacionado con el rubro de alimentos, desde la producción, cultivo o sus relacionados hasta la venta de los mismos
d.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JULIA ESTELA SANDOVAL HANDAL

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de diciembre, del año 2020.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 y 9 A. 2021.

Número de Solicitud: **2020-22733**
 Fecha de presentación: **2020-08-26**
 Fecha de emisión: **02 de febrero de 2021**
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
SOLICITANTE: ALIMENTOS MILENIO, S.A.
DOMICILIO: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 JULIA ESTELA SANDOVAL HANDAL
E.- CLASE INTERNACIONAL (31)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BONGO Y DISEÑO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: ALIMENTO (CONCENTRADO) PARA PERROS de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 y 9 A. 2021.

Número de Solicitud: **2020-22735**
 Fecha de presentación: **2020-08-26**
 Fecha de emisión: **27 de enero de 2021**
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
SOLICITANTE: ALIMENTOS MILENIO, S.A.
DOMICILIO: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 JULIA ESTELA SANDOVAL HANDAL
E.- CLASE INTERNACIONAL (31)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BONGO Y DISEÑO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación BONGO y la conformación de su apariencia del DISEÑO, los demás elementos denominativos que contiene los ejemplares de etiquetas no se protegen.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: ALIMENTO (CONCENTRADO) PARA PERROS de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 y 9 A. 2021.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 23 DE MARZO DEL 2021 No. 35,552 La Gaceta

Número de Solicitud: 2020-24046
 Fecha de presentación: 2020-11-18
 Fecha de emisión: 6 de febrero de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR
 SOLICITANTE: DISTRIBUIDORA LA GUARDIA, S.A. DE C.V
 DOMICILIO: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 GIANCARLO CASCO BRUNI
E.- CLASE INTERNACIONAL (43)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 WE COOK BY DIGSA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores tal como aparecen en el distintivo.
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparación de alimentos y bebidas para el consumo, prestados por personas o establecimientos; servicios para restaurantes, servicios de restaurantes de autoservicio, servicios de bar, servicios de bares de comida rápida, servicios de cafés, servicios de cafeterías, servicios de catering, servicios de banquetes, servicios de bebidas y comidas preparadas, servicios de chef de cocina a domicilio, alquiler de aparatos para cocinar, servicios de comedores, servicios hoteleros, información y asesoramiento en materia de preparación de comidas, alquiler de salas de reunión, alquiler de sillas, mesas, mantelería y cristalería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 9 A. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24610
 Fecha de presentación: 2020-12-15
 Fecha de emisión: 17 de febrero de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 SOLICITANTE: MOLINO HARINERO SULA, S.A.
 DOMICILIO: KILÓMETRO 2, CARRETERA A PUERTO CORTÉS, BLVD. DEL NORTE, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 GIANCARLO CASCO BRUNI
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 ALMIZULA Y DISEÑO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Ablandadores de carne para uso doméstico, aditivos de gluten para uso culinario, ajo molido, alcaparras, algas, alimentos a base de avena, aderezos para ensalada, almidón/fécula para uso alimenticio, anís, aromatizantes/saborizantes alimentarios, aromatizantes/saborizantes de café, aromatizantes/saborizantes de vainilla para uso culinario, aromatizantes/saborizantes que no sean aceites esenciales para bebidas, aromatizantes/saborizantes para productos de pastelería y repostería, arroz con leche, arroz instantáneo, arroz preparado enrollado en hojas de algas, arroz, avena molida y mondada, azafrán, azúcar, azúcar de palma, barras

de cereales, bebidas a base de cacao café y chocolate, bebidas a base de manzanilla, bebidas a base de té, bicarbonato de soda para uso culinario, biscotes, bolas de masa guisada a base de harina, brioches, bulgur, burritos mexicanos, cacao, café, café con leche, café sin tostar, canela, cápsulas de café llenas, caramelos blandos y de menta, cebada molida y mondada, chocolate, chocolate con leche, chow-chow, chutney, clavo, cocadas de coco, comidas preparadas a base de fideos, condimentos, productos de confitería, copos de avena, cereales secos y de maíz, cremor tartaro para uso culinario, crepas, cruasanes, cúrcuma, curry, decoraciones de azucara para pasteles, dulce de leche, edulcorantes naturales, esencias para alimentos, espaguetis, especias, espesantes, estabilizantes para nata montada, extractos de malta para uso alimenticio, fermento, fideos, frutos secos, galletas, germen de trigo para alimentación humana, conos, golosinas, gomas de mascar, harinas, helados, hierbas, infusiones, jalea, ketchup, levadura, macarons, macarrones, maíz molido, maíz tostado, malta para alimentación humana, maltona, masa, mayonesa, mazapán, melaza, menta, mezclas para tortitas saladas y pasteleras, miel, miso, mostaza, mousse de postre, palomitas de maíz, pan, panecillos, papel comestible, papilla de harina de maíz con agua o leche, pasta de almendras, pasta de arroz, pasta para uso culinario, pasta de azúcar, pasta de frutas, pasta de jengibre, pasta alimenticias, pasta para untar a base de chocolate, productos de pastelería, pasteles de carne, pasteles, pastillas (confitería), pastillas de menta para refrescar el aliento, primentón, pimienta, pizzas, polvos de hornear, polvos para preparar helados cremosos, polvos para productos de pastelería, pralines, preparaciones a base de cereales, pudines, quiches, quinoa procesada, ramen, refrigerios a base de arroz, sal de apio, sal de cocina, sal para conservar alimentos, salsa de arandanos rojos, salsa de manzana, salsa de soja, salsa de tomate, salsas, productos para sazonar, semillas de lino para uso culinario, semillas de sesamo, semillas procesadas, sémola, sémola de avena y de maíz descascarillado, sirope de agave, sorbetes, sucedáneos del café, sucedáneos del té a base de flores u hojas, tacos (alimentos), tamarindo, tapioca, tartas, té, tortillas de harina o maíz, tortitas de kimchi, tortitas saladas, tostones, trigo surraceno procesado, turrón, vainillina, vinagre de cerceza, vinagres, yogur helado, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 9 A. 2021.

Número de Solicitud: 2019-50772
 Fecha de presentación: 2019-12-11
 Fecha de emisión: 15 de febrero de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 SOLICITANTE: MOLINO HARINERO SULA, S.A.
 DOMICILIO: KILÓMETRO 2, CARRETERA A PUERTO CORTÉS, BLVD. DEL NORTE, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 GIANCARLO CASCO BRUNI
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 SULARINA Y DISEÑO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Se reivindica el diseño y los colores de las letras, tal y como aparecen en el distintivo.
J.- Para Distinguir y Proteger: Harina de maíz para hacer tortillas, tamales y otras comidas, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 9 A. 2021.

Número de Solicitud: 2020-16535
 Fecha de Presentación: 2020-06-05
 Fecha de emisión: 14 de febrero de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR
 SOLICITANTE: LABORATORIOS QUIMICO-FARMACEUTICOS LANCASCO, S.A.
 DOMICILIO: 2 Calle 14-90, Zona 18, Colonia Lavarreda, Ciudad de Guatemala, Guatemala
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 SANDRA YADIRA AMAYA VALLADARES
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ESTY

G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distiguir y Proteger:
 Productos farmacéuticos del sistema nervioso central de la clase 5

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO
 Registro de la Propiedad Industrial

23 M., 9 y 27 A. 2021.

Número de Solicitud: 2020-16287
 Fecha de Presentación: 2020-06-02
 Fecha de emisión: 14 de febrero de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR
 SOLICITANTE: INDUSTRIA LICORERA QUETZALTECA, S.A.
 DOMICILIO: KM 16.5 CARRETERA ROOSEVELT, 4-81 ZONA 1 DE MIXCO, GUATEMALA, Guatemala
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 SANDRA YADIRA AMAYA VALLADARES
E.- CLASE INTERNACIONAL (33)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 QUEZALTECA CHISPUDA
 CARAMBOLA Y DISEÑO
G.-



H.- Reservas / Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distiguir y Proteger:
 Bebidas alcohólicas, excepto cervezas, preparaciones alcohólicas para elaborar bebidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO
 Registro de la Propiedad Industrial

23 M., 9 y 27 A. 2021.

Número de Solicitud: 2020-16327
 Fecha de Presentación: 2020-06-02
 Fecha de emisión: 14 de febrero de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR
 SOLICITANTE: INDUSTRIA LICORERA QUETZALTECA, S.A.
 DOMICILIO: Km 16.5 Carretera Roosevelt, 4-81 zona 1 de Mixco, Guatemala, Guatemala
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 SANDRA YADIRA AMAYA VALLADARES
E.- CLASE INTERNACIONAL (33)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 QUEZALTECA CHISPUDA ROSA
 DE JAMAICA Y DISEÑO
G.-



H.- Reservas / Limitaciones: No se da exclusividad de uso sobre "ROSA DE JAMAICA"
I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distiguir y Proteger:
 Bebidas alcohólicas, excepto cervezas, preparaciones alcohólicas para elaborar bebidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO
 Registro de la Propiedad Industrial

23 M., 9 y 27 A. 2021.

Número de Solicitud: 2020-15493
 Fecha de Presentación: 2020-05-05
 Fecha de emisión: 18 de febrero de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR
 SOLICITANTE: CB ENTERPRISE LNC.
 DOMICILIO: OMC Chambers, Wickhams, Cay 1, Road Town, Tortola, British Virgin Islands, Islas Virgenes Británicas
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 SANDRA YADIRA AMAYA VALLADARES
E.- CLASE INTERNACIONAL (33)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 BOTRAN & SINGER Y DISEÑO
G.-



H.- Reservas / Limitaciones: La marca se protege en su conjunto sin dar exclusividad sobre la palabra "GINGER"

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distiguir y Proteger:
 Bebidas alcohólicas, excepto cervezas; preparaciones alcohólicas para elaborar bebidas de la clase 33

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

23 M., 9 y 27 A. 2021.

Número de Solicitud: 2020-15492
 Fecha de Presentación: 2020-05-05
 Fecha de emisión: 18 de febrero de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR
 SOLICITANTE: LICORERA ZACAPANECA S.A.
 DOMICILIO: Kilómetro 16.5 Carretera Roosvelt, 4-81, Zona 1 Mixco, Guatemala, Guatemala
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 SANDRA YADIRA AMAYA VALLADARES
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 MANGIATTO Y DISEÑO
G.-



H.- Reservas / Limitaciones: No se protegen las palabras "BEBIDA y GOURMET" que aparecen en los ejemplares de etiquetas.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distiguir y Proteger:
 Cervezas; bebidas sin alcohol; aguas minerales; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones sin alcohol para elaborar bebidas de la clase 32

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

23 M., 9 y 27 A. 2021.

Número de Solicitud: 2020-19285
 Fecha de Presentación: 2020-07-03
 Fecha de emisión: 16 de febrero de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR
 SOLICITANTE: ARABELA S.A. DE C.V.
 DOMICILIO: Calle 3 Norte N° 102, Parque Industrial Toluca 2000, 50233 Toluca, Estado de México, México
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 SANDRA YADIRA AMAYA VALLADARES
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KING BY ARABELA

G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distiguir y Proteger:
 Cosméticos, productos de perfumería y fragancia, aceites esenciales, productos para la higiene, cuidado y belleza de la piel.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO
 Registro de la Propiedad Industrial

23 M., 9 y 27 A. 2021.

Número de Solicitud: 2019-45964
 Fecha de Presentación: 2019-11-08
 Fecha de emisión: 25 de febrero de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR
 SOLICITANTE: LABORATORIOS QUIMICO-FARMACEUTICOS LANCASCO, S.A.
 DOMICILIO: 2 Calle 14-90, Zona 18, colonia LAVARREDA, CIUDAD DE GUATEMALA, Guatemala
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 SANDRA YADIRA AMAYA VALLADARES
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

APLACORE

G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distiguir y Proteger:
 Productos farmacéuticos para el sistema cardiometabólico de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 M., 9 y 27 A. 2021.

Número de Solicitud: 2020-16537
 Fecha de Presentación: 2020-06-05
 Fecha de emisión: 14 de febrero de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR
 SOLICITANTE: LABORATORIOS QUIMICO-FARMACEUTICOS LANCASCO, S.A.
 DOMICILIO: 2 Calle 14-90, Zona 18, colonia LAVARREDA, CIUDAD DE GUATEMALA, Guatemala
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 SANDRA YADIRA AMAYA VALLADARES
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

JENIZAR

G.-
H.- Reservas / Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distiguir y Proteger:
 Productos farmacéuticos del sistema nervioso central.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 M., 9 y 27 A. 2021.

Número de Solicitud: 2020-19286
 Fecha de Presentación: 2020-07-03
 Fecha de emisión: 16 de febrero de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR
 SOLICITANTE: ARABELA S.A. DE C.V.
 DOMICILIO: Calle 3 Norte N° 102, Parque Industrial Toluca 2000, 50233 Toluca, Estado de México, México
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 SANDRA YADIRA AMAYA VALLADARES
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ARABELA FLOR DE NARANJO

G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distiguir y Proteger:
 Cosméticos, productos de perfumería y fragancias, aceites esenciales, productos para la higiene, cuidado y belleza de la piel.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO
 Registro de la Propiedad Industrial

23 M., 9 y 27 A. 2021.

Número de Solicitud: 2020-16536
 Fecha de Presentación: 2020-06-05
 Fecha de emisión: 14 de febrero de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR
 SOLICITANTE: LABORATORIOS QUIMICO-FARMACEUTICOS LANCASCO, S.A.
 DOMICILIO: 2 Calle 14-90, Zona 18, colonia Lavarreda, Ciudad de Guatemala, Guatemala
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 SANDRA YADIRA AMAYA VALLADARES
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

WATEROL

G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distiguir y Proteger:
 Productos farmacéuticos respiratorios.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO
 Registro de la Propiedad Industrial

23 M., 9 y 27 A. 2021.

- [1] Solicitud: 2020-022954
 [2] Fecha de presentación: 11/09/2020
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: CONSULTAG, S.A.
 [4.1] Domicilio: 5a. Av., 15-45 zona, Centro Empresarial, Torre 1, oficina 207, Guatemala, Guatemala, C.A.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: 2020-03272
 [5.1] Fecha: 28/04/2020
 [5.2] País de Origen: GUATEMALA, C.A.
 [5.3] Código País: GT

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TANGO Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 43
 [8] Protege y distingue:
 Prestación de servicios de preparación de alimentos y bebidas para el consumo.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: ELA MARIA RIVERA NUÑEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 15 de noviembre del año 2020.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 9 A. 2021.

- [1] Solicitud: 2020-022955
 [2] Fecha de presentación: 11/09/2020
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CONSULTAG, S.A.
 [4.1] Domicilio: 5a. Av., 15-45 zona, Centro Empresarial, Torre 1, oficina 207, Guatemala, Guatemala, C.A.

- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: 2019-10962
 [5.1] Fecha: 14/11/2019
 [5.2] País de Origen: GUATEMALA, C.A.
 [5.3] Código País: GT

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FORTIA Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 9
 [8] Protege y distingue:

Acumuladores de electricidad para todo tipo de vehículos.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: ELA MARIA RIVERA NUÑEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 15 de noviembre del año 2020.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 9 A. 2021.

- [1] Solicitud: 2020-022956
 [2] Fecha de presentación: 11/09/2020
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CONSULTAG, S.A.
 [4.1] Domicilio: Villa Mercedes, Canton Chitay, zona cinco, Quetzaltenango, Quetzaltenango, Guatemala, C.A.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: 249,017 F190 T688
 [5.1] Fecha: 11/09/2020
 [5.2] País de Origen: GUATEMALA, C.A.
 [5.3] Código País: GT
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PASS Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 4
 [8] Protege y distingue:
 Aceites y grasas para uso industrial, lubricantes y combustibles, incluida la gasolina para motores.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 15 de noviembre del año 2020.
 [12] Reservas: Se reserva el uso mixto de la marca a colores y su diseño, con los colores y letras tal como aparece en el diseño.

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 9 A. 2021.

Número de Solicitud: 2020-23791
 Fecha de presentación: 2020-10-29
 Fecha de emisión: 27 de enero de 2021
 Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

Solicitante: PACIFICO LOGISTIC. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Domicilio: Centro Comercial Los Olivos, Local # 18, Barrio San Fernando, primera calle, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

MANUEL ENRIQUE MENCIA MELGAR

E.- CLASE INTERNACIONAL ()**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****PACÍFICO LOGISTIC****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Todos los productos de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 9 A. 2021.

Número de Solicitud: 2020-23792
 Fecha de presentación: 2020-10-29
 Fecha de emisión: 02 de febrero de 2021
 Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

Solicitante: PACIFICO LOGISTIC. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Domicilio: Centro Comercial Los Olivos, Local # 18, Barrio San Fernando, primera calle, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

MANUEL ENRIQUE MENCIA MELGAR

E.- CLASE INTERNACIONAL (39)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL & COMERCIO INTERNACIONAL****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Ésta señal de propaganda va ligada a la solicitud 2020-23789 denominada PACÍFICO LOGISTIC Y DISEÑO en clase 39.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Transporte; embalaje y almacenaje de mercancías; organización de viajes. (Agentes de carga marítima, aérea, terrestre; consolidadores y desconsolidadores de carga, operadores de transporte de carga multimodal, agentes de logística, entrega de mercadería de puerta a puerta) de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 9 A. 2021.

Número de Solicitud: 2020-23789
 Fecha de presentación: 2020-10-29
 Fecha de emisión: 27 de enero de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: PACIFICO LOGISTIC. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Domicilio: Centro Comercial Los Olivos, Local # 18, Barrio San Fernando, primera calle, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

MANUEL ENRIQUE MENCIA MELGAR

E.- CLASE INTERNACIONAL (39)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN PACÍFICO LOGISTIC Y DISEÑO****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación PACÍFICO LOGISTIC y su DISEÑO, los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Transporte; embalaje y almacenaje de mercancías; organización de viajes. (Agentes de carga marítima, aérea, terrestre; consolidadores y desconsolidadores de carga, operadores de transporte de carga multimodal, agentes de logística, entrega de mercadería de puerta a puerta) de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 9 A. 2021.

- [1] Solicitud: 2019-034037
 [2] Fecha de presentación: 08/08/2019
 [3] Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: TITAN INTERNATIONAL, INC.
 [4.1] Domicilio: 2701 SPRUCE STREET, QUINCY, IL 62301, Estados Unidos de América
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: **WAFFLE**

WAFFLE

- [7] Clase Internacional: 12
 [8] Protege y distingue:
 Llantas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: EDUARDO PEDEMONTE LARA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 22 de agosto, del año 2019.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 9 A. 2021.

- [1] Solicitud: 2019-039021
 [2] Fecha de presentación: 13/09/2019
 [3] Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SUNDRAM-CLAYTON LIMITED.
 [4.1] Domicilio: "Chaitanya", No. 12, Khader Nawaz Khan Road, Nungambakkam, Chennai-600006, Tamil Nadu, India
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: INDIA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: **TVS HLX 5GEAR Y DISEÑO**



- [7] Clase Internacional: 12
 [8] Protege y distingue:
 Vehículos motorizados, automóviles de 3 ruedas, 2 ruedas, motocicletas, ciclomotores, scooters, sus partes y accesorios comprendidos en esta clase 12.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: EDUARDO PEDEMONTE LARA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 16 de octubre, del año 2019.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 9 A. 2021.

- 1/ No. Solicitud: 2019-15922
 2/ Fecha de presentación: 09/04/19
 3/ Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Sundram-Clayton Limited
 4.1/ Domicilio: Jayalashmi Estates, No. 29 (Old No. 8), Haddows Road, Chennai 600 006.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: India
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: **TVS NTORQ 125 y diseño**



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue:
 Vehículos motorizados, vehículos de dos ruedas, es decir, motocicletas, ciclomotores, scooters, sus partes y accesorios.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Eduardo Pedemonte Lara
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 14-05-2019
 12/ Reservas: Partes y accesorios sólo lo incluido en clase 12

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 9 A. 2021.

- 1/ No. Solicitud: 2019-15921
 2/ Fecha de presentación: 09/04/19
 3/ Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Sundram-Clayton Limited
 4.1/ Domicilio: Jayalashmi Estates, No. 29 (Old No. 8), Haddows Road, Chennai 600 006.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: India
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: **True4 Duralife y diseño**



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 04
 8/ Protege y distingue:
 Aceite lubricante, aceite de motor, aceites y grasas industriales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Eduardo Pedemonte Lara
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 14-05-2019
 12/ Reservas: No se reivindica Ultra Smooth Biking”.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 9 A. 2021.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 23 DE MARZO DEL 2021 No. 35,552 La Gaceta

Número de Solicitud: 2020-22775
 Fecha de presentación: 28/08/2020
 Fecha de emisión: 12 de enero de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 Solicitante: COMERCIAL Y SERVICIOS JR
 Domicilio: SANTIAGO DE PURINGLA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, HONDURAS.

B.- PRIORIDAD:
C.- CLASE INTERNACIONAL (30)
PROTEGE Y DISTINGUE:

Café de la clase 30
D.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
LAS DELICIAS COFFEE Y DISEÑO



E.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
F.- APODERADO LEGAL
 Porfirio Samuel Irias Barrientos
 Reservas:

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registro de la Propiedad Industrial

19 F, 8 y 23 M. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24025
 Fecha de presentación: 2020-11-17
 Fecha de emisión: 9 de febrero de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR
 Solicitante: RICARDO ANTONIO CORDOVA PAZ
 Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL
 GIANCARLO CASCO BRUNI
E.- CLASE INTERNACIONAL (43)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
MERCATO Y DISEÑO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios para restaurantes, servicios de restaurantes de autoservicio, servicios de bar, servicios de bares de comida rápida, servicios de cafés, servicios de cafeterías, servicios de catering, servicios de banquetes, servicios de bebidas y comidas preparadas, servicios de chef de cocina a domicilio, alquiler de aparatos para cocinar, servicios de comedores, servicios hoteleros, alquiler de salas de reunión de la clase 43

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 9 A. 2021.

Número de Solicitud: 2020-23963
 Fecha de presentación: 2020-11-10
 Fecha de emisión: 24 de febrero de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 Solicitante: LAFABRIL DE ACEITES, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Boulevard del Ejército Km. 5 1/2 #5500, Soyapango, San Salvador, El Salvador.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 JUAN CARLOS MELARA HERNANDEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
NATUREL
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "NATUREL", los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: JABON DE TOCADOR de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 9 A. 2021.

Número de Solicitud: 2020-20425
 Fecha de presentación: 2020-07-17
 Fecha de emisión: 17 de febrero de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 Solicitante: CORPORACIÓN INDUSTRIAL DEL CARIBE, S. DE R.L. (CORINCA).
 Domicilio: Bordo Río Blanco, 1/2 cuadra intersección 2º, anillo periférico, SPS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 LARISSA YISELLE TEJEDA HERNANDEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
NEGRITA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "NEGRITA", los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas Carbonatadas

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 9 A. 2021.

Número de Solicitud: 2020-16328
 Fecha de presentación: 2020-06-02
 Fecha de emisión: 14 de febrero de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: INDUSTRIA LICORERA QUEZALTECA, S.A.
 Domicilio: Km. 16.5 Carretera Roosevelt, 4-81, zona 1, Mixco, Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 SANDRA YADIRA AMAYA VALLADARES
E.- CLASE INTERNACIONAL (33)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 QUEZALTECA CHISPUDA TAMARINDO Y DISEÑO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se da exclusividad de uso sobre la palabra "TAMARINDO".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas alcohólicas, excepto cervezas; preparaciones alcohólicas para elaborar bebidas de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registro de la Propiedad Industrial

23 M., 9 y 27 A. 2021.

Número de Solicitud: 2020-15490
 Fecha de presentación: 2020-05-05
 Fecha de emisión: 13 de febrero de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: LABORATORIOS QUIMICO-FARMACEUTICOS LANCASCO, S.A.
 Domicilio: 2 Calle 14-90, Zona 18, Colonia Lavarreda, Ciudad de Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 SANDRA YADIRA AMAYA VALLADARES
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Beñat

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para el sistema nervioso central de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registro de la Propiedad Industrial

23 M., 9 y 27 A. 2021.

Número de Solicitud: 2020-16539
 Fecha de presentación: 2020-06-05
 Fecha de emisión: 14 de febrero de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: LABORATORIOS QUIMICO-FARMACEUTICOS LANCASCO, S.A.
 Domicilio: 2 Calle 14-90, Zona 18, Colonia Lavarreda, Ciudad de Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 SANDRA YADIRA AMAYA VALLADARES
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AN

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos del sistema nervioso central de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registro de la Propiedad Industrial

23 M., 9 y 27 A. 2021.

Número de Solicitud: 2020-19284
 Fecha de presentación: 2020-07-03
 Fecha de emisión: 24 de febrero de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Calle 3 Norte N° 102, Parque Industrial Toluca 2000, 50233 Toluca, Estado de México, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 SANDRA YADIRA AMAYA VALLADARES
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ARABELA HELADO POP CHERRY

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cosméticos, productos de perfumería y fragancias, aceites esenciales, productos para la higiene, cuidado y belleza de la piel de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registro de la Propiedad Industrial

23 M., 9 y 27 A. 2021.

Número de Solicitud: 2020-19288
 Fecha de presentación: 2020-07-03
 Fecha de emisión: 16 de febrero de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Calle 3 Norte N° 102, Parque Industrial Toluca 2000, 50233 Toluca, Estado de México, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 SANDRA YADIRA AMAYA VALLADARES
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ARABELA SEDUCTIVE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cosméticos, productos de perfumería y fragancias, aceites esenciales, productos para la higiene, cuidado y belleza de la piel de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registro de la Propiedad Industrial

23 M., 9 y 27 A. 2021.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 23 DE MARZO DEL 2021 No. 35,552 La Gaceta

[1] Solicitud: 2020-023343
 [2] Fecha de presentación: 06/10/2020
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 Solicitante: CLAUDIA ARACELY MELGAR VARELA
 [4.1] Domicilio: Residencial Zarahemla, bloque G, casa #18, (queda en el anillo periférico, frente a super repuestos), Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: NOM NOM Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, productos de confitería a base de frutas, helados comestibles.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Gabriel Moncada

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 4 de enero del año 2021.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray
 Registro de la Propiedad Industrial

23 M., 9 y 27 A. 2021.

Número de Solicitud: 2020-19290
 Fecha de presentación: 2020-07-03
 Fecha de emisión: 15 de febrero de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Calle 3 Norte N° 102, Parque Industrial Toluca 2000, 50233 Toluca, Estado de México, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 SANDRA YADIRA AMAYA VALLADARES
E.- CLASE INTERNACIONAL (21)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ARABELA REX KIDS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Utensilios y recipientes plásticos para uso doméstico y culinario, termos plásticos portabebida de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa
 Registro de la Propiedad Industrial

23 M., 9 y 27 A. 2021.

Número de Solicitud: 2020-16379
 Fecha de presentación: 2020-06-03
 Fecha de emisión: 14 de febrero de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 Solicitante: TELEVISA, S.A. DE C.V.
 Domicilio: AVENIDA DE VASCO DE QUIROGA NO. 2000, COLONIA SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 02010 CIUDAD DE MÉXICO., México
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 SANDRA YADIRA AMAYA VALLADARES
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 LA ROSA DE GUADALUPE Y DISEÑO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos; body mist, perfume, crema facial, crema de manos y aromatizante/difusor de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registro de la Propiedad Industrial

23 M., 9 y 27 A. 2021.

Número de Solicitud: 2020-16381
 Fecha de presentación: 2020-06-03
 Fecha de emisión: 14 de febrero de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 Solicitante: TELEVISA, S.A. DE C.V.
 Domicilio: AVENIDA DE VASCO DE QUIROGA NO. 2000, COLONIA SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 02010 CIUDAD DE MÉXICO., México
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 SANDRA YADIRA AMAYA VALLADARES
E.- CLASE INTERNACIONAL (14)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 LA ROSA DE GUADALUPE Y DISEÑO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Metales preciosos y sus aleaciones y artículos de estas materias o de chapado no comprendidos en otras clases; joyería, bisutería, piedras preciosas; relojería e instrumentos cronométricos; rosario; dije; collar; anillo; aretes; pendientes de la clase 14.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa
 Registro de la Propiedad Industrial

23 M., 9 y 27 A. 2021.

Número de Solicitud: 2020-16382
 Fecha de presentación: 2020-06-03
 Fecha de emisión: 18 de febrero de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 Solicitante: TELEVISA, S.A. DE C.V.
 Domicilio: AVENIDA DE VASCO DE QUIROGA NO. 2000, COLONIA SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 02010 CIUDAD DE MÉXICO., México
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 SANDRA YADIRA AMAYA VALLADARES
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 LA ROSA DE GUADALUPE Y DISEÑO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales; programas de televisión de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray
 Registro de la Propiedad Industrial

23 M., 9 y 27 A. 2021.

- [1] Solicitud: 2020-015302
 [2] Fecha de presentación: 29/04/2020
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: INVERSIONES BELLOTA, S. DE R.L. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: Barrio Las Crucitas, sobre el kilómetro 2.4, municipio de Tumbula, departamento de Francisco Morazán, HONDURAS.

- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PLAZA BELLOTA



- [7] Clase Internacional: 0

- [8] Protege y distingue:

Plaza comercial donde se encuentran restaurantes y se presta servicios de venta de comida y bebidas preparadas, a la vez se ofrecen otros servicios comerciales que se ubicarán en los locales de la plaza, como minisuper, barbería, farmacia, entre otros, dentro del mismo concepto de plaza comercial.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: Allan Miguel Pineda Echeverría

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 13 de octubre del año 2020.

- [12] Reservas: En la modalidad de Nombre Comercial se protege únicamente la parte denominativa "PLAZA BELLOTA", en esta modalidad no se protegen los diseños o colores que se puedan apreciar en los ejemplares de etiquetas.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registro de la Propiedad Industrial

19 F., 8 y 23 M. 2021.

- [1] Solicitud: 2020-015301
 [2] Fecha de presentación: 29/04/2020
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: INVERSIONES BELLOTA, S. DE R.L. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: Barrio Las Crucitas, sobre el kilómetro 2.4, municipio de Tumbula, departamento de Francisco Morazán, HONDURAS.

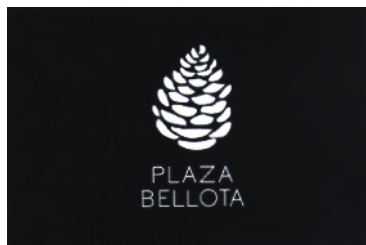
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PLAZA BELLOTA Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 43

- [8] Protege y distingue:

Servicios de restaurantes de venta de comidas y bebidas preparadas.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: Allan Miguel Pineda Echeverría

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 13 de octubre del año 2020.

- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registro de la Propiedad Industrial

19 F., 8 y 23 M. 2021.

- [1] Solicitud: 2020-015297
 [2] Fecha de presentación: 29/04/2020
 [3] Solicitud de registro de: EMBLEMA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: INVERSIONES BELLOTA, S. DE R.L. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: Barrio Las Crucitas, sobre el kilómetro 2.4, municipio de Tumbula, departamento de Francisco Morazán, HONDURAS.

- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EMBLEMA



- [7] Clase Internacional: 0

- [8] Protege y distingue:

Venta de abarrotería, productos comestibles, helados, tienda almacén, bodega, productos no perecederos entre otros, centro de conveniencia.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: Allan Miguel Pineda Echeverría

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 13 de octubre del año 2020.

- [12] Reservas: En esta modalidad de EMBLEMA no se protege la parte denominativa, se protege únicamente la conformación de los elementos figurativos que conforman el emblema.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registro de la Propiedad Industrial

19 F., 8 y 23 M. 2021.

- [1] Solicitud: 2020-015300
 [2] Fecha de presentación: 29/04/2020
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: INVERSIONES BELLOTA, S. DE R.L. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: Barrio Las Crucitas, sobre el kilómetro 2.4, municipio de Tumbula, departamento de Francisco Morazán, HONDURAS.

- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BELLOTA MARKET



- [7] Clase Internacional: 0

- [8] Protege y distingue:

Venta de abarrotería, productos comestibles, helados, tienda almacén, bodega, productos no perecederos entre otros, centro de conveniencia.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: Allan Miguel Pineda Echeverría

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 13 de octubre del año 2020.

- [12] Reservas: En la modalidad de Nombre Comercial, se protege únicamente la parte denominativa "BELLOTA MARKET", en esta modalidad no se protege los diseños o colores que se puedan apreciar en los ejemplares de etiqueta.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registro de la Propiedad Industrial

19 F., 8 y 23 M. 2021.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 23 DE MARZO DEL 2021 No. 35,552 La Gaceta

[1] Solicitud: 2020-017800
 [2] Fecha de presentación: 19/06/2020
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DISTRIBUCIONES AM, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: Colonia 21 de Octubre, salida a Valle de Ángeles, inicio del anillo periférico, atrás de Técnica Europea, Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán, Honduras
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BERRY NUTS



[7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue: Frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: José Antonio Zúniga Castillo

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de septiembre del año 2020.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa
 Registrador de la Propiedad Industrial

19 F., 8 y 23 M. 2021.

[1] Solicitud: 2020-017781
 [2] Fecha de presentación: 19/06/2020
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DISTRIBUCIONES AM, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: Colonia 21 de Octubre, salida a Valle de Ángeles, inicio del anillo periférico, atrás de Técnica Europea, Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán, Honduras
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SULTAN



[7] Clase Internacional: 3
 [8] Protege y distingue: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: José Antonio Zúniga Castillo

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de septiembre del año 2020.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa
 Registrador de la Propiedad Industrial

19 F., 8 y 23 M. 2021.

1/ Solicitud: 17819/20
 2/ Fecha de presentación: 19/agosto/20
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DISTRIBUCIONES AM, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Colonia 21 de Octubre, salida a Valle de Angeles, inicio del anillo periférico, atrás de Técnica Europea, Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán, Honduras, C.A.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Shopify y diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Abog. José Antonio Zúniga Castillo
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-10-2020.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador de la Propiedad Industrial

19 F., 8 y 23 M. 2021.

1/ Solicitud: 19-20770
 2/ Fecha de presentación: 16-05-19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CORPORACIÓN ATAMAR, S.A.
 4.1/ Domicilio: Colonia Villa Nueva, Sector 6, contiguo Auto-lote, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AUTO SNACKS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Abog. José Antonio Zúniga Castillo
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-06-2019.
 12/ Reservas:

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa
 Registrador de la Propiedad Industrial

19 F., 8 y 23 M. 2021.

1/ Solicitud: 52580/19
 2/ Fecha de presentación: 20/diciembre/19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DISTRIBUCIONES AM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
 4.1/ Domicilio: Colonia 21 de Octubre, Salida a Valle de Angeles, inicio del anillo periférico, atrás de Técnica Europea, calle sin salida, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Inversiones del Istmo y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Abog. José Antonio Zúniga Castillo
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-01-2020.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador de la Propiedad Industrial

19 F., 8 y 23 M. 2021.

- [1] Solicitud: 2020-017783
 [2] Fecha de presentación: 19/06/2020
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DISTRIBUCIONES AM, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: Colonia 21 de Octubre, salida a Valle de Ángeles, inicio del anillo periférico, atrás de Técnica Europea, Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán, Honduras
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LICOR-MART



- [7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:
 Publicidad; gestión de negocios comercial, administración comercial.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JOSÉ ANTONIO ZÚNIGA CASTILLO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 18 de septiembre del año 2020.
 [12] Reservas: Se protege en su forma conjunta sin darle protección a la frase "CASHAND CARRY", de forma separada.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

19 F, 8 y 23 M. 2021.

- [1] Solicitud: 2020-017810
 [2] Fecha de presentación: 19/06/2020
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DISTRIBUCIONES AM, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: Colonia 21 de Octubre, salida a Valle de Ángeles, inicio del anillo periférico, atrás de Técnica Europea, Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán, Honduras
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ALSUPER Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:
 Publicidad; gestión de negocios comercial, administración comercial.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JOSÉ ANTONIO ZÚNIGA CASTILLO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 14 de septiembre del año 2020.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

19 F, 8 y 23 M. 2021.

- [1] Solicitud: 2020-017775
 [2] Fecha de presentación: 19/06/2020
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DISTRIBUCIONES AM, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: Colonia 21 de Octubre, salida a Valle de Ángeles, inicio del anillo periférico, atrás de Técnica Europea, Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán, Honduras
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LIMPIA YA Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 3
 [8] Protege y distingue:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones.

- D.- APODERADO LEGAL**
 [9] Nombre: JOSÉ ANTONIO ZÚNIGA CASTILLO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 9 de septiembre del año 2020.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registro de la Propiedad Industrial

19 F, 8 y 23 M. 2021.

- [1] Solicitud: 2020-018161
 [2] Fecha de presentación: 24/06/2020
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DISTRIBUCIONES AM, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: Colonia 21 de Octubre, salida a Valle de Ángeles, inicio del anillo periférico, atrás de Técnica Europea, Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán, Honduras
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FRESH HANDS Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Desinfectante para uso higiénico.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JOSÉ ANTONIO ZÚNIGA CASTILLO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 14 de septiembre del año 2020.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

19 F, 8 y 23 M. 2021.

- [1] Solicitud: 2020-017818
 [2] Fecha de presentación: 19/06/2020
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DISTRIBUCIONES AM, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: Colonia 21 de Octubre, salida a Valle de Ángeles, inicio del anillo periférico, atrás de Técnica Europea, Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán, Honduras
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MEDISALUD Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 44
 [8] Protege y distingue:
 Servicios médicos, servicios veterinarios, cuidados de higiene y de belleza para personas o animales.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JOSÉ ANTONIO ZÚNIGA CASTILLO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 16 de septiembre del año 2020.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

19 F, 8 y 23 M. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24516
 Fecha de presentación: 2020-12-09
 Fecha de emisión: 13 de febrero de 2021
 Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR
 Solicitante: MOTO REPUESTOS DK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 Domicilio: Bo. La Guardia, 29 calle, entre Ave. New Orleans y 10 Ave. SO., en Complejo Selinca, San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 SANDRA CONSUELO SANDOVAL CHIRINOS
E.- CLASE INTERNACIONAL (00)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DK MOTO REPUESTOS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial dedicado a la comercialización de productos y repuestos para motocicletas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**
 Registro de la Propiedad Industrial

23 M., 9 y 27 A. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24502
 Fecha de presentación: 2020-12-09
 Fecha de emisión: 18 de febrero de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: MOTO REPUESTOS DK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 Domicilio: Bo. La Guardia, 29 calle, entre Ave. New Orleans y 10 Ave. S.O., en Complejo Selinca, San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 SANDRA CONSUELO SANDOVAL CHIRINOS
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
DK Y DISEÑO
G.-



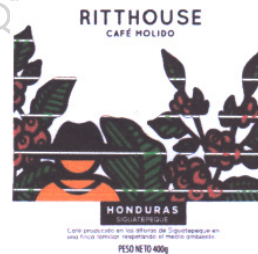
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación “DK y su DISEÑO”, los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: REPUESTOS PARA MOTOCICLETAS COMPRENDIDOS EN ESTA CLSE 12 de la clase 12

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registro de la Propiedad Industrial

23 M., 9 y 27 A. 2021.

Número de Solicitud: 2020-23877
 Fecha de presentación: 2020-11-04
 Fecha de emisión: 9 de febrero de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: RITTHOUSE CAFÉ, S. DE R.L.
 Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 LYL CASTELLANOS MARTINEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
RITTHOUSE Y DISEÑO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación “RITTHOUSE y su DISEÑO”, los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Café y sus derivados de la clase 30

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**
 Registro de la Propiedad Industrial

19 F, 8 y 23 M. 2021.

[1] Solicitud: 2019-040299
 [2] Fecha de presentación: 24/09/2019
 [3] Solicitud de Registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DAY STAR SCHOOL, S. DE R.L.
 [4.1] Domicilio: JUTICALPA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

DAY STAR SCHOOL Y DISEÑO

[7] Clase Internacional: 16
 [8] Protege y distingue:
 Papelería y artículos de oficina; material de instrucción o de enseñanza, material escolar y educativo.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Feyga Pamela Cerna Rubinstein

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de febrero del año 2020.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador (a) de la Propiedad Industrial

19 F., 8 y 23 M. 2021.